

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
ESCUELA DE POSGRADO



TRABAJO DE POSGRADO

**EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES RURALES PARA LA GARANTÍA DE SUS
DERECHOS HUMANOS: CASO COMITÉS DE MUJERES DE ATIQUIZAYA**

PARA OPTAR AL GRADO DE

MAESTRO (A) EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ

PRESENTADO POR

LICENCIADA TATIANA MARISELA GUILLEN MERCADO
LICENCIADO DIEGO ARMANDO RUÍZ ÁLVAREZ

DOCENTE ASESOR

MAESTRO STANLEY ARQUÍMIDES RODRÍGUEZ REYES

DICIEMBRE, 2021

SANTA ANA, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES



M. Sc. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO

RECTOR

DR. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO

ING. JUAN ROSA QUINTANILLA QUINTANILLA

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. FRANCISCO ANTONIO ALARCÓN SANDOVAL

SECRETARIO GENERAL

LICDO. LUIS ANTONIO MEJÍA LIPE

DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

LICDO. RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARÍN

FISCAL GENERAL

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE

AUTORIDADES



M. Ed. ROBERTO CARLOS SIGÜENZA CAMPOS

DECANO

M. Ed. RINA CLARIBEL BOLAÑOS DE ZOMETA

VICEDECANA

LICDO. JAIME ERNESTO SERMEÑO DE LA PEÑA

SECRETARIO

M. Ed. JOSÉ GUILLERMO GARCÍA ACOSTA

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer primero que nada a Dios, sin la bendición de él y todo lo que nos da a diario, ninguno de nuestros proyectos pudiese hacerse realidad sin su intervención poderosa y misericordiosa.

Agradezco de una manera especial a mi madre que nunca me ha desmotivado cuando he emprendido algún proyecto tanto personal como académico, al contrario, es la primera en creer que lo puedo lograr y que lo voy a lograr, gracias por tanto querida madre; agradezco también a mi hermana, mi cuñado y a mi sobrinito por ser mi motivación a alcanzar los proyectos que me planteo y a mi padre por siempre tener fe en que voy a lograr mis metas.

Quiero agradecer también a mis amigos, a Tatiana, Ricardo y Rebeca, porque logramos durante el proceso hacer un excelente equipo y porque pese a cualquier vicisitud logramos superar todo y alcanzar la culminación de este proceso; de manera especial Tatiana y mi persona agradecemos a Ricardo por tanto apoyo, por tanta ayuda, sabiduría y sobre todo porque en cada gesto demostró siempre que para él lo importante era que nosotros lográramos nuestro objetivo, hay pocas personas tan especiales como Ricardo y nosotros tuvimos la bendición de conocerlo y aprender mucho de él.

Agradezco a todos mis compañeros de la maestría, cada uno con su hermosa personalidad puso un ingrediente especial al proceso, aprendí mucho de ustedes y disfruté como nunca de la calidad de personas que son, me enseñaron que siempre hay motivos suficientes para estar contento y para dar lo mejor de uno mismo. De igual manera, quiero agradecer a la planta docente que nos impartieron cada clase con mucha entrega y dedicación, a la coordinación de la maestría, y a las autoridades universitarias que en muchas ocasiones contribuyeron para que este proceso no se detuviera.

De manera especial, quiero agradecer a nuestro asesor de tesis el maestro Stanley Arquímedes Rodríguez Reyes, quien además de impartirnos una materia, ser nuestro asesor, se le considera un amigo por su gran calidad humana, gracias por todo maestro.

Diego Armando Ruiz Álvarez.

Dar gracias por todo lo vivido es un acto sublime para los seres humanos, y como no darle gracias a quien día con día nos demuestra que está al lado nuestro, extendiendo su mano para levantarnos si hemos caído, si creemos que no podemos más, por eso y muchas cosas quiero agradecer antes que, a nadie a Dios, por haberme dado durante este tiempo de estudio, salud, energía, fortaleza, determinación y un sinnúmero de cosas maravillosas.

Agradezco a mi madre por ser mi piedra angular, por motivarme y enseñarme que todo lo que nos proponemos lo podemos lograr, a mi padre de ser mi apoyo en este proceso, a mis hermanos y sobrina que entendieron muchas veces cuando tuve que sacrificar tiempo en familia para ocuparme en mis actividades académicas.

Quiero agradecer de forma muy especial a mi amado esposo, quien es el hombre perfecto para mí, quien sin quejas ni lamentos supo entender que mis propósitos personales y profesionales no podían mermar, y me dio el voto de confianza para demostrar que puedo ser buena esposa, buena profesional y buena estudiante, gracias Ernesto por tanto amor y apoyo recibido.

El proceso académico que hoy culminó me dejara un título que me acredita como máster en Derechos Humanos y Educación para la Paz, pero además me deja una riqueza invaluable, conocí no solo a tres amigos, sino a tres hermanos, a personas maravillosas con quienes compartí y lo sigo haciendo y de quienes tengo la bendición de tenerlos en mi vida, muchas gracias Ricardo, Rebeca y Diego.

Todo lo antes mencionado no hubiese sido posible sin todos los docentes que impartieron sus cátedras con un nivel excelente y de quienes he aprendido tanto, a la coordinación de la maestría y a las autoridades administrativas de la universidad quienes siempre estuvieron dispuestos a extender la mano en esta ardua labor.

Agradecimiento a un docente que nos marcó por su carisma y la forma de impartir su cátedra, y a quien tuvimos la fortuna de tener como asesor de tesis licenciado Stanley Arquímedes Rodríguez Reyes, eternamente agradecidos con usted.

Tatiana Marisela Guillen Mercado.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- ✓ **CADH:** Convención Americana sobre Derechos Humanos
- ✓ **CEDAW:** Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- ✓ **CIM:** Comisión Interamericana de Mujeres
- ✓ **CMUJER:** Ciudad Mujer
- ✓ **CN:** Constitución de la República de El Salvador
- ✓ **CODHEM:** Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- ✓ **CONNA:** Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
- ✓ **COPREDEH:** Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos
- ✓ **DUDH:** Declaración Universal de los Derechos Humanos
- ✓ **ENIPENA:** Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes 2017-2027
- ✓ **FAO:** Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
- ✓ **FGR:** Fiscalía General de la República
- ✓ **FUNDESYRAM:** Fundación para el Desarrollo Socioeconómico y Restauración Ambiental
- ✓ **ISDEMU:** Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
- ✓ **LEIV:** Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

- ✓ **LEPINA:** Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
- ✓ **LIE:** Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
- ✓ **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible
- ✓ **OEA:** Organización de los Estados Americanos
- ✓ **ONU:** Organización de las Naciones Unidas
- ✓ **PDDH:** Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador
- ✓ **PGR:** Procuraduría General de la República
- ✓ **PNC:** Policía Nacional Civil
- ✓ **PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- ✓ **SIDH:** Sistema Interamericano de Derechos Humanos
- ✓ **SUDH:** Sistema Universal de Derechos Humanos
- ✓ **UMM:** Unidad Municipal de la Mujer
- ✓ **UNICEF:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.1. Delimitación del problema.....	15
1.2. Preguntas de investigación.....	17
1.3. Objetivos de investigación.....	18
1.4. Justificación	18
1.5. Límites y alcances	19
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA	20
2.1. Esbozo histórico de los derechos humanos de las mujeres.....	20
2.1.1. En el marco internacional.....	20
2.1.2. En el Contexto salvadoreño.....	25
2.2. Marco conceptual	27
2.2.1. Derechos humanos	27
2.2.2. Derechos humanos de las mujeres.....	29
2.2.3. Empoderamiento.....	32
2.2.4. Empoderamiento de las mujeres.....	34
2.2.5. Dimensiones del empoderamiento	37
2.3. Normativa internacional y nacional en materia de los derechos humanos de las mujeres	44
2.3.1. Sistema universal de protección de los derechos humanos.....	45
2.3.2. Sistema interamericano de derechos humanos	50
2.3.3. Marco jurídico interno	53
2.4. Las mujeres rurales en El Salvador.....	56
2.4.1. Perfil de la mujer rural salvadoreña	57
2.4.2. El empoderamiento de la mujer rural como vía para la garantía de sus derechos humanos.	58
2.4.3. Comités de mujeres rurales del municipio de Atiquizaya.....	60
CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO	63

3.1. Enfoque de la investigación	63
3.2. Método.....	63
3.3. Tipo de estudio	63
3.4. Población y muestra.....	63
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de investigación.....	64
3.5.1. Técnicas	64
3.5.2. Instrumentos	65
3.5.3. Validación de instrumentos	65
3.6. Hipótesis de investigación	66
3.6.1. Hipótesis específicas	66
3.6.1. Hipótesis nulas	66
3.7. Operacionalización de variables.....	67
3.8. Estrategias de recolección, procesamiento y análisis de la información	69
3.9. Consideraciones éticas.....	69
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	71
4.1. Vaciado de datos	71
4.1.1. Fortalecimiento de sus relaciones sociales.....	71
4.1.2. Concientización de sus capacidades.....	72
4.1.3. Construcción de conciencia de género.....	74
4.1.4. Empleabilidad	76
4.1.5. Autonomía	77
4.1.6. Bienestar económico	79
4.1.7. Igualdad de género	81
4.1.8. Participación política.....	82
4.2. Análisis global de resultados	84
4.3. Prueba de normalidad	86
4.4. Prueba de hipótesis.....	87
4.4.1. Hipótesis general	87
4.4.2. Hipótesis específica H1	88
4.4.3. Hipótesis específica H2	89

4.4.4. Hipótesis específica H3	89
4.4.5. Hipótesis específica H4	90
CONCLUSIONES	91
RECOMENDACIONES	95
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	97
ANEXOS	105
Anexo 1: Cuestionario de Encuesta	106
Anexo 2: Edad de las Mujeres participantes en el estudio.....	112
Anexo 3: Nivel de estudio de las mujeres participantes en el estudio.....	113
Anexo 4: Profesión u oficio de las mujeres participantes en el estudio	114
Anexo 5: Ocupación actual de las mujeres participantes en el estudio.....	115
Anexo 6: Estado civil de las mujeres participantes en el estudio	116
Anexo 7: Cantidad de hijos de las mujeres participantes en el estudio.....	116
Anexo 8: Comunidad en la que viven las mujeres participantes en el estudio.....	117
Anexo 9: Organización a la que pertenecen las mujeres participantes en el estudio	118
Anexo 10: Mujeres participantes en el estudio con título de propiedad (vivienda)	118
Anexo 11: Mujeres participantes en el estudio con título de propiedad (tierra agrícola)	119
Anexo 12: Escala de valores del coeficiente de correlación del Rho de Spearman	119
Anexo 13: Rho de Spearman del empoderamiento de las mujeres vs. autonomía	120
Anexo 14: Rho de Spearman del empoderamiento de las mujeres vs. bienestar económico	121
Anexo 15: Rho de Spearman del empoderamiento de las mujeres vs. igualdad de género.....	122
Anexo 16: Rho de Spearman del empoderamiento de las mujeres vs. participación política.....	123
Anexo 17: Tabla de valores de Alfa de Cronbach	124

ÍNDICE FIGURAS

Figura 1. Los Vértices de un Triángulo Dinámico.	28
Figura 2. Los Tres Vértices de un Triángulo Dinámico	29
Figura 3. Las Tres Dimensiones del Empoderamiento.....	38
Figura 4. El Ciclo del Empoderamiento de las Mujeres.....	40

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación, se enfoca en analizar jurídica, sociológica y desde la perspectiva de los derechos humanos la relación entre el empoderamiento de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del municipio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán. Asimismo, cabe mencionar que, el objetivo o propósito ulterior de este estudio es el de Identificar cómo ha incidido los procesos de empoderamiento a efecto de garantizar el goce de sus derechos humanos. Asimismo, de forma específica, busca determinar si hay o no asociación y relación entre el empoderamiento en las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del municipio de Atiquizaya y su incidencia en la garantía al derecho a la autonomía. identificar la influencia del empoderamiento en las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del municipio de Atiquizaya en la garantía al derecho al bienestar económico, describir como el empoderamiento en las integrantes de los comités de mujeres rurales del municipio de Atiquizaya incide positivamente en el fortalecimiento al derecho a la igualdad y finalmente detallar si en efecto el empoderamiento en las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del municipio de Atiquizaya incide en la garantía al derecho de la participación política. Para el alcance de dichos objetivos, se ha planteado un diseño metodológico enmarcado en el enfoque cuantitativo, buscando comprobar o no, las hipótesis planteadas. Los resultados obtenidos o alcanzados con la aplicación del instrumento construido, con base a los aportes teóricos revisados, permitió concluir y encontrar como hallazgo la relación, asociación o correlación entre ambas variables y así comprobar las hipótesis planteadas, es decir que efectivamente existe relación positiva entre el empoderamiento y la garantía de sus derechos humanos. Asimismo, se denotó la relación positiva entre el empoderamiento y la garantía a los derechos humanos fundamentales de las mujeres como los son la autonomía, el bienestar económico, la igualdad de género y la participación política.

Palabras clave: Empoderamiento, derechos humanos, garantía de derechos.

INTRODUCCIÓN

Ser mujer en El Salvador, toma diversas connotaciones, dentro de las cuales, de acuerdo con Castro (2018), la principal es que significa estar en una grave situación de vulnerabilidad, debido a la violencia de género, siendo la más grave evidencia de esta vulnerabilidad, la violencia feminicida, de la cual han sido víctimas muchas mujeres. Según el Observatorio de la Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2018), El Salvador es el país que ocupa el primer lugar a nivel latinoamericano en la ocurrencia de feminicidios. Morán (2014), anota que la situación de las mujeres salvadoreñas se hace más compleja por la violencia generalizada que afecta al país, lo cual ubica a estas como población en riesgo ante la amenaza de los grupos de maras o pandillas.

Henríquez (2018), señala que ser mujer en la sociedad y cultura salvadoreña, es considerado una desventaja, un problema y una carga, en comparación de nacer hombre. También, dentro de las desigualdades de género que experimentan las mujeres, están su condición desfavorable en relación a su economía, su entorno laboral y otros ámbitos de la esfera pública (Organización Internacional del Trabajo, 2012).

De lo antes anotado, en los párrafos anteriores, se puede afirmar que ser mujer en El Salvador es complejo y se plantean diversos desafíos. De acuerdo con Brito e Ivanovic (2019) las mujeres tienen diversas desventajas, pero es más agravante la situación si son mujeres de las regiones rurales. En ese sentido, esta investigación retoma el tema del empoderamiento de la mujer como alternativa para garantizar el goce y disfrute de sus derechos humanos.

El propósito de esta investigación es identificar las diferentes acciones realizadas por el Comité de Mujeres de Atiquizaya con el fin de lograr su empoderamiento, como mecanismo de garantía de sus derechos sustentados en las diferentes normativas de protección de la mujer para reducir las vulneraciones a las que están sometidas.

A continuación, se hace una descripción breve del contenido del Protocolo de Investigación:

En el capítulo I denominado Planteamiento del Problema se describe la problemática y la justificación del porqué es conveniente y necesaria llevar a cabo la investigación, además, se establecen la delimitación temporal, geográfica y social.

Siempre dentro de este capítulo, se han formulado los objetivos, que ayudan a trazar los fines que se persiguen con el estudio. Por último, se hace referencia a los alcances y limitaciones del mismo.

En el capítulo II denominado Marco Teórico de Referencia, se estudian los antecedentes históricos del fenómeno y los avances significativos en el desarrollo de protección de los derechos de la mujer, tanto en el plano internacional como nacional.

El capítulo III describe el enfoque de la investigación, el método y el tipo de estudio; la población y muestra que se emplea como fuentes y las técnicas e instrumentos para la recolección de información; además de construir las hipótesis o supuestos de investigación operacionalizadas a través de variables y categorías. Forman parte de este capítulo las estrategias de recolección, procesamiento y análisis de la información y las consideraciones éticas.

En el capítulo IV, se desarrolla el análisis e interpretación de resultados, por medio de pruebas estadísticas se corren ensayos para comprobar o rechazar las hipótesis planteadas. Cabe advertir, que se comprobaron tanto la hipótesis general, como las específicas.

En suma, se exponen las principales conclusiones a las que se llegó con la evidencia estadística, siendo concluyente la que efectivamente existe asociación entre el empoderamiento de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya y el goce pleno de sus derechos humanos.

Finalmente, en el capítulo VI, se establecen recomendaciones dirigidas a las autoridades locales o municipales, Comités de Mujeres Rurales, universidades e investigadores.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Delimitación del problema

Son múltiples y tan diversos los problemas y obstáculos en los ámbitos económicos, sociales, culturales y políticos que afrontan las mujeres rurales en El Salvador, tal como lo señala la siguiente cita:

Los elementos comunes que caracterizan la vida de las mujeres rurales... son una sobrecarga de trabajo, debido a la división sexual del trabajo, que les atribuye el cuidado de hijos, ancianos y enfermos; la invisibilización del trabajo que realizan en el ámbito reproductivo, productivo y para el autoconsumo; el bajo acceso a los medios de producción: tierra, agua, semillas, insumos; la baja calidad para la producción agropastoril de las tierras que controlan; las dificultades que enfrentan para la participación política; la poca autonomía económica y de decisión que conllevan los acuerdos patriarcales; la precariedad y temporalidad de los trabajos que realizan, lo que genera inseguridad económica; así como el bajo nivel de cobertura en los sistemas de protección social (Nobre, Hora, Brito, & Parada, 2017, págs. 1-2).

Sumando a lo anterior, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2017), anota que dentro de los principales desafíos que enfrentan las mujeres rurales, también se le suman, las creencias y normas culturales y tradicionales que colocan a esta en desventaja en cuanto a los roles de género que se les asigna socialmente, un elemento más es la falta de acceso a servicios de educación; como también, la ausencia de derechos legales y financieros que le posibiliten ser titular de tierras y acceder a financiamiento; asimismo, afecta en su cotidianidad, la sobrecarga de trabajo no remunerado y las tareas de cuidado de hijos e hijas y de personas adultas mayores y enfermos, entre otras dificultades que afrontan.

Para el caso específico de la mujer rural salvadoreña, de acuerdo con ONU Mujeres (2017), el acceso a la tierra es uno de los grandes factores que están en detrimento de esta. Para Cañas, Guerrero, Rivas y Villatoro (2012) en su perfil de mujer rural salvadoreña, coinciden con lo antes señalado, pero agregan que, en el caso específico salvadoreño, también las mujeres rurales tienen problemas con su salud, autonomía personal y política.

La socióloga María Candelaria Navas (1999), afirma que a pesar del triple rol de la mujer rural en el ámbito productivo, reproductivo y comunitario y de todos los obstáculos que esta enfrenta para generar los grandes aportes a la su familia y sociedad, su trabajo es invisibilizado, tanto desde la sociedad como de las cifras oficiales del Estado.

Ante todo, lo descrito, Navas (1999) determina necesario establecer alternativas de empoderamiento de la mujer rural, fundados en su realidad y en las desigualdades de género que enfrentan. Esta misma autora, conceptualiza el empoderamiento describiendo una significación en la que

...las personas adquieran el control sobre sus vidas, logren la habilidad de hacer cosas y de definir sus propias agendas, la naturaleza y las prioridades del proceso de empoderamiento de las mujeres están determinadas por las condiciones históricas, políticas, sociales y económicas de la comunidad, región, etc. (pág. 28)

María Candelaria Navas (2015), asegura que los resultados del proceso de empoderamiento dirigido a las mujeres rurales, devendría en resultados positivos, tales como: desafiar la ideología patriarcal, transformar las estructuras e institucionalidad que reproduce la desigualdad de género y capacitación de las mujeres para que obtengan acceso información y recursos. Esta misma especialista afirma que:

El empoderamiento económico de las mujeres rurales se expresa en la posibilidad de ampliar los derechos de uso, control y transacción sobre los recursos o factores productivos o aquellos recursos que contribuyen a la creación de un producto, sea un bien o un servicio. Dichos recursos pueden ser tangibles e intangibles (pág. 4).

Con lo anotado anteriormente, en este apartado, cabe detallar, que, la investigación se desarrollará de forma temporal en un período de nueve meses, que van de junio 2020 a abril de 2021. De igual manera, estará circunscrita a abordar el caso de las mujeres que integran los Comités de Mujeres Rurales del municipio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán.

1.2. Preguntas de investigación

En definitiva, con lo abordado, se denota la importancia de analizar la situación actual de las mujeres rurales y la necesidad de empoderarlas para que estas puedan garantizar el goce de sus derechos humanos. Se indagará cómo los procesos y acciones encaminadas al empoderamiento de las mujeres rurales de los Comités de Mujeres del Municipio de Atiquizaya en Ahuachapán, han venido a establecerse en alternativa y medios para generar el acceso al disfrute de los derechos de las mujeres rurales.

En el orden de ideas descritas, se plantea responder las siguientes preguntas rectoras de la investigación:

- ✓ ¿Cómo los procesos de empoderamiento dirigidos hacia las mujeres rurales de los Comités de Mujeres del Municipio de Atiquizaya, han devenido en medios para que ellas garanticen sus derechos humanos?,

Para ello será necesario abordar o dar tratamiento a otras interrogantes:

- ✓ ¿Cómo se relacionan el empoderamiento y la garantía al derecho a la autonomía de las mujeres integrantes de los Comités Municipales de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya?
- ✓ ¿Cuál será la incidencia del empoderamiento en el aseguramiento de derecho al bienestar económico en las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya?
- ✓ ¿Cómo el empoderamiento influye en el fortalecimiento de la igualdad en las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya?
- ✓ ¿Cuál será la influencia del empoderamiento en la garantía del derecho a la participación política de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya?

1.3. Objetivos de investigación

Objetivo general

Identificar cómo ha incidido los procesos de empoderamiento en las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya efecto de garantizar el goce de sus derechos humanos.

Objetivos específicos

- ✓ Determinar la existencia de asociación entre el empoderamiento en las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya y su incidencia en la garantía al derecho a la autonomía.
- ✓ Identificar la influencia del empoderamiento en las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya en la garantía al derecho al bienestar económico.
- ✓ Describir como el empoderamiento en las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya incide positivamente en el fortalecimiento al derecho a la igualdad.
- ✓ Detallar si en efecto el empoderamiento en las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya incide en la garantía al derecho de la participación política.

1.4. Justificación

Se ha escrito de forma abundante acerca del tema de género, violencia, feminicidio, desigualdad, brechas de género, etc. Pero no existen investigaciones que aborden la temática específica de cómo los procesos de empoderamiento dirigidos hacia la mujer son medios para buscar la garantía de sus derechos humanos y, por ende, gozar de una mejor calidad de vida. Es por ello, que se ha realizado dicho enfoque, analizando un grupo de la población históricamente invisibilizada, como lo son las mujeres rurales.

Las investigaciones en derechos humanos, se han concentrado, en la mayoría de los casos, en analizar la aplicabilidad de ciertos marcos legales, sean nacionales o internacionales, pero en esta investigación se pretende abordar un tema cotidiano, comunitario y que debe de retomarse desde los especialistas en derechos humanos y desde una perspectiva de empoderamiento.

Este esfuerzo abre paso también, a que se genere una línea de indagación sobre el fenómeno en cuestión. Asimismo, el estudio busca generar información para que futuras investigaciones apliquen el enfoque metodológico que se aplicará.

1.5. Límites y alcances

La investigación aborda una temática, de la cual existen estudios, sobre todo, desde la perspectiva económica, social y jurídica. Pero, el alcance de este estudio, además de incluir los aportes de las investigaciones mencionadas, suma los enfoques desde los derechos humanos y género.

Una limitante a mencionar en el abordaje, es el hecho que se circunscribe a las mujeres integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya, en el departamento de Ahuachapán. A la vez, a pesar de no poder considerarse como una explicación generalizada de la realidad de las mujeres rurales de El Salvador, este mismo estudio aporta líneas de investigación para nuevos estudios relacionados al tema.

Originalmente, se pretendía hacer un análisis de campo exhaustivo, pero ante la situación actual, generada por la pandemia del COVID-19, esta limitante condujo a la utilización de alternativas virtuales para recabar la información necesaria para el estudio.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA

2.1. Esbozo histórico de los derechos humanos de las mujeres

2.1.1. En el marco internacional

De acuerdo con Julissa Mantilla Falcón (1996) poner en estudio el tema de los derechos humanos en general, es una legítima preocupación, pero no cabe duda que es urgente abordarlo con especificidad sobre la garantía de los derechos humanos de las mujeres, quienes históricamente han estado situadas en condiciones de vulnerabilidad en comparación a los hombres.

Para Duarte y García (2016) los estudios de la denominada Arqueología de Género han demostrado que en la sociedad primitiva no existían brechas de género tan demarcadas como las que se denotan al inicio de la instalación del patriarcado, al surgir la propiedad privada. Con la institución antes señalada se instaló el dominio, superioridad y supremacía del hombre por sobre las mujeres, la niñez y en un sentido amplio sobre toda la esfera social.

En la edad media, la condición social y económica de las mujeres determinaba sus derechos. Por ejemplo, solo las mujeres nobles podían gozar de algunos privilegios, eran quienes se ocupaban de cuidar y educar a sus hijos e hijas: “En la nobleza, las mujeres recibían prácticamente la misma educación que los hombres. La diferencia estaba en que ellas tenían prohibido enseñar...” (Duarte Cruz & García Horta, 2016, pág. 119). Mientras que las mujeres campesinas o de las zonas rurales, se ubicaban en las peores condiciones sociales, eran responsables de diversas tareas, como las domésticas, la educación de sus hijas e hijos, cuidado de su ganado, huerto y en muchas ocasiones de los cultivos de la tierra.

En la misma edad media, aquellas mujeres que tenían conocimientos de botánica, anatomía o conocimientos y prácticas amorosas eran catalogadas por la iglesia como brujas y eran perseguidas: “Las elites eclesiásticas, políticas y económicas que se consolidaban en la época medieval, comenzaron a desarrollar un modelo social muy masculino, y consideraban que el saber que las mujeres tenían, especialmente en sexualidad y reproducción, representaba una amenaza” (Duarte Cruz & García Horta, 2016, pág. 117).

Para Ana Aguado (2005) muy a pesar de todos los avances sociales, políticos, ideológicos y económicos que trajeron consigo las denominadas revoluciones sociales y en especial la Revolución Francesa, no equipararon de forma real y concreta las condiciones legales, sociales, económicas y políticas para las mujeres, a quienes se les negó la ciudadanía, la participación en la esfera pública y laboral en comparación al hombre:

...se cuestionan los privilegios sociales basados en la sangre y el origen social, se plantean los derechos naturales sobre una base racionalista y no teológica, según la cual, en principio, en el estado de naturaleza, todos los hombres son iguales y tienen iguales derechos (Fernández Matos, 2015, pág. 91).

En suma, no se puede negar, que, durante la denominada época de la modernidad, hubo avances en los derechos humanos, ya que emergen en ese contexto declaraciones acerca de las libertades políticas, civiles y garantías judiciales, pero, sobre todo, prevalecía la preeminencia del hombre por encima de la mujer. Tal como afirma Dhayana Fernández Matos: “Las peticiones de las mujeres no fueron escuchadas y cuando se promulga la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789, quedan excluidas expresamente” (2015, pág. 96). Pero, como llegó a afirmar Amelia Valcárcel (2008) aunque siempre se levantaron muros para reducir la participación de la mujer en épocas de la ilustración: “El feminismo es un hijo no querido de la Ilustración” (pág. 20). Esto se denotó, en la valiente hazaña de Olympe de Gouges, quien, para el año de 1791, publica la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, documento que por primera vez desarrollaba los derechos políticos y civiles de las mujeres. Además, que desde su primer artículo afirma que tanto hombres como mujeres nacen libres e iguales.

En la obra de Dhayana Carolina Fernández Matos (2015) se mencionan acontecimientos, mujeres y hombres que incidieron para el desarrollo y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, de los cuales menciona:

- ✓ Olympe de Gouges. Francesa, quien, en 1791, escribió la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana.
- ✓ Mary Wollstonecraft. Inglesa, considerada precursora del movimiento feminista y predecesora de la verdadera universalización de los derechos humanos.

- ✓ El año de 1848 es fundamental para el movimiento feminista, ya que se publica la Declaración de Sentimientos de Seneca Falls, texto fundacional en la lucha de las mujeres estadounidenses por sus derechos.
- ✓ Sojourner Truth, esclava liberada del Estado de Nueva York y la única mujer afrodescendiente presente en la Primera Convención Nacional de los Derechos de la Mujer, celebrada en Worcester en 1850.
- ✓ John Stuart Mill inspirador de las sufragistas y las suffragettes. En Gran Bretaña se dio un movimiento sufragista muy fuerte, con ciertos rasgos peculiares: fue el más presente en la sociedad y también el más radical. Además, luego de 1866, cuando por primera vez el diputado utilitarista John Stuart Mill presentó la primera petición solicitando el voto para las mujeres.
- ✓ Después de la I Guerra Mundial, ya en el siglo XX, cuando las mujeres inglesas mayores de 30 años, obtienen el derecho al voto, y hubo que esperar diez años más para que la Equal Franchise Act, reconociera el derecho al sufragio de todas las mujeres mayores de edad.
- ✓ El siglo XIX también vio nacer movimientos de mujeres. Muchas de ellas obreras, que no se identificaban con los movimientos feministas sufragistas de marcado carácter burgués y liberal, alegaban que se trataba de la defensa de los derechos de las mujeres de clase media y hacían un fuerte cuestionamiento de sus postulados.
- ✓ Se desarrolla el Socialismo Utópico, liderado por Robert Owen, Saint Simon, Charles Fourier y Flora Tristán, entre otros. Afirmaron que una sociedad para ser realmente democrática, debía contemplar la igualdad entre hombres y mujeres.
- ✓ Friedrich Engels: En su libro El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado, publicado en 1884, hace un examen de la “cuestión de las mujeres”. Señalaba que antes de que se instaurara la monogamia, existía un régimen comunal en el que hombres y mujeres eran iguales.
- ✓ Clara Zetkin: Diputada al Partido Comunista alemán. En el Congreso fundador de la Segunda Internacional Socialista, celebrado en 1889, defendió a las mujeres y habló de los problemas que les preocupaban. Defendió su derecho al trabajo, la protección de las madres y los hijos y la participación amplia de las mujeres en el desarrollo de los acontecimientos nacionales e internacionales.

- ✓ Alexandra Kollontai. Rusa. Rompió con la ortodoxia marxista. Reivindica además igual salario para las mujeres, la socialización del trabajo doméstico, la legalización del aborto, entre otros. Su aporte fundamental es poner el tema de la sexualidad de las mujeres como elemento esencial en la construcción de su identidad.
- ✓ Simone de Beauvoir. Después de la II Guerra Mundial en 1949 escribe su famosa obra considerada el ensayo feminista más importante del siglo XX, “El Segundo Sexo”, donde presenta una completa exposición de las condiciones históricas, políticas y sociales de la opresión de las mujeres y como estas influyen en la construcción de su identidad, como “la otra”.
- ✓ Betty Friedan. Fundó en el año de 1966 la Organización Nacional para las Mujeres (NOW), que se convirtió en una de las organizaciones feministas estadounidenses más poderosas y la máxima representante de lo que pasó a llamarse feminismo liberal, caracterizado por abogar por la reforma del sistema hasta lograr la igualdad.
- ✓ Feminismo radical en los 70’s, con un papel muy relevante en los cambios que comienzan a evidenciarse para las mujeres. Este feminismo se define como radical porque va a la raíz misma de la dominación.
- ✓ América Latina entre las décadas de 1950-1970. Se generó una ampliación cuantitativa de la presencia de las mujeres en las luchas sociales y populares. Se da un aumento de la organización femenina en la vida política y laboral (partidos políticos y sindicatos). También fue un tiempo de pujanza en lo literario que les permitió describir un conjunto de problemas y desafíos que se desarrollaban en la realidad familiar y social, y la directa relación de estos con preocupaciones existenciales procedentes de su condición de ser mujer.
- ✓ A partir de la década de 1980 se inicia el eco de las voces de las “otras”, de aquellas mujeres que escriben desde la marginalidad o la periferia del discurso occidental homogeneizante. Contexto en el que emergen tres grandes corrientes: el feminismo multicultural, el postcolonial y el eco-feminismo.
- ✓ IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres en Beijing, China, 1995. Reconoce la existencia de las “otras”, las mujeres de los márgenes o periferia, que no están dentro del feminismo occidental de los países industrializados.

- ✓ CEDAW, 1979. La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- ✓ Convención de Belem do Pará, 1994. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o “Convención de Belem do Pará”, aprobada por la Asamblea General de la OEA.

Para cerrar este devenir histórico de las luchas, acontecimientos, mujeres y hombres que asumieron el reto por garantizar los derechos de las mujeres, es importante mencionar lo que afirma Fernández Matos (2015):

...reiterar que los derechos humanos de las mujeres, son un ideal y no son un fin en sí mismos, sino un medio para el desarrollo integral de su proyecto de vida. Que su efectividad se ha visto fortalecida por los aportes teóricos provenientes de distintas corrientes del feminismo, no se puede negar, pero sigue siendo un reto abordar los cambios culturales, la superación de las visiones estereotipadas basadas en la superioridad de los hombres y la subordinación de las mujeres; solo así, puede vislumbrarse un futuro en el cual estos derechos sean verdaderamente universales en la llegada, entendiendo por esto, el pleno disfrute de la vida para hombres y mujeres, de acuerdo a sus contextos, necesidades y experiencias personales (pág. 131).

En concordancia con las líneas anteriores, afirmaré Alda Facio (2011) que los derechos de las mujeres históricamente fueron invisibilizados y que no fue hasta la II Conferencia Mundial de los Derechos Humanos llevada a cabo en Viena, Austria, que se haría el reconocimiento mundial, de que los derechos de las mujeres y las niñas son parte integral de los derechos humanos universales. Creando conciencia a nivel internacional de la necesidad del reconocimiento de la mujer como igual al hombre.

Cabe mencionar, que el presente apartado esboza el desarrollo histórico de la evolución de los derechos humanos de las mujeres, presentando un contexto de cómo a nivel internacional se sientan las bases de los derechos, libertades y garantías de todas las mujeres.

2.1.2. En el contexto salvadoreño

De acuerdo con la socióloga e investigadora María Candelaria Navas (2012) indagar acerca de las luchas feministas en El Salvador, representa un verdadero desafío. Ya que no existen registros, o lo que viene siendo lo mismo afirmar, que no se escribió y no se está escribiendo sobre los aportes de las mujeres en la historia del país. Esto es el resultado de los esfuerzos por invisibilizar el papel y aportes de la mujer en la sociedad salvadoreña.

Según Jimena Marín (2015) es la salvadoreña Prudencia Ayala, de quien se tiene registro como la primera luchadora por los derechos de las mujeres en el país; específicamente los derechos políticos. Ella no solo buscaba emancipar el derecho al sufragio, sino también el derecho a presentarse como elegible para cargos públicos. Por lo que, de acuerdo con esta misma autora, las luchas por emancipación política de las mujeres salvadoreñas datan desde finales del siglo XIX e inicios del XX. Ya que el voto para las mujeres se aprobó hasta la década de 1950.

Prudencia Ayala, marca un antes y un después en la historia de las luchas de las mujeres latinoamericanas. Se convirtió en la primera mujer a nivel centroamericano en ir más allá del mero objetivo de alcanzar el derecho al voto. Ella planteaba ser sujeta a la elección popular, como presidenta de El Salvador. Lo sorprendente de su candidatura no solo fue el escándalo por ser mujer, sino por el agravante de ser una mujer descendiente los pueblos originarios (Marín, 2015).

Para María Candelaria Navas (2007), se pueden distinguir seis momentos o períodos que caracterizaron la lucha de los movimientos sociales de mujeres en El Salvador después de la segunda mitad del siglo XIX:

- ✓ Las organizaciones de mujeres relacionadas con el movimiento social obrero en el contexto de la lucha de clases. Este nivel de organización fue posible gracias a la incidencia del acceso de la mujer a la educación.
- ✓ A partir de 1957, hasta el año de 1975, se da la génesis de las primeras organizaciones sociales eminentemente feministas.

- ✓ En el período de 1975 a la llegada del año de 1985, emergen movimientos de mujeres que se unen a la lucha popular. En esta fase o etapa, las mujeres organizadas y alineadas a las reivindicaciones populares, no incluyeron en la agenda de lucha el tema de género.
- ✓ A partir del periodo que comprende los años 1986 a 1989, se gestan las organizaciones impulsadas por los movimientos de izquierda. Estas inician el debate de las problemáticas propias de las mujeres salvadoreñas.
- ✓ Para los años de 1990 hasta 1993, las organizaciones que emergieron en el período anterior, integran el tema de género en sus luchas.
- ✓ De 1993 a 2005, se consolida el movimiento propiamente feminista en el país a nivel nacional y el surgimiento de organizaciones de mujeres en la zona rural.

Con los aportes de la socióloga María Candelaria Navas, se sitúa el desarrollo de los movimientos de mujeres hasta mediados de la primera década del siglo XXI en El Salvador. Pero, como se denota en el artículo de la especialista en políticas sociales Franchesca Mata (2019), actualmente, para citar un ejemplo, las organizaciones feministas están debatiendo temas específicos de sus propias demandas y derechos, que incluso las divide, como el tema del aborto.

En definitiva, se puede afirmar que, desde los años 90 hasta inicios de la segunda década del siglo XXI, las organizaciones o movimientos de mujeres hicieron pujanza y lograron que se crearan marcos legales y políticos para la generación de mejores condiciones para las mujeres (Gómez Galo, Cartagena, Ramírez, & Ortíz, 2013). Dentro de ellos se destacan:

- ✓ La creación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujeres (ISDEMU).
- ✓ La entrada en vigencia de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar.
- ✓ Aprobación de la Política Nacional de la Mujer.
- ✓ La vigencia de dos marcos jurídicos especializados: Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), ambas en 2011.
- ✓ El Código Municipal, aprobado con mucha anterioridad a las dos leyes anteriores, y que, mediante una reforma, también faculta a los gobiernos municipales para incentivar e invertir en programas de desarrollo para las mujeres.

Los alcances anteriores, como afirmara Gómez (2013), son el resultado del trabajo de las organizaciones de mujeres salvadoreñas, que también supieron sacar provecho de la presión e insistencia de organismos internacionales de cooperación, que exigían a los Estados el respeto de los derechos humanos de las mujeres.

Esta sección, permite dimensionar el escenario nacional o interno del desarrollo del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, que como se ha apuntado, tiene su génesis en las luchas y movilizaciones sociales.

2.2. Marco conceptual

2.2.1. Derechos humanos

En esta sección, más allá de estudiar el devenir histórico de los derechos humanos, aspectos filosóficos, características, generaciones de derechos, instrumentos internacionales, etc., se plantea presentar una concisa y fundamentada conceptualización de la categoría de derechos humanos.

De acuerdo con Margaret Schuler y Dorothy Tomas (1999), los derechos humanos son: “...aquellos que todo ser humano posee y que tiene el derecho de disfrutar, simplemente por su condición de ser humano”. Esta definición engloba la característica de los derechos humanos como inherentes y universales. Es decir, que le pertenecen a toda la familia humana, sin distinción de raza, sexo, lengua, condición económica, religión, ideología, nivel social, entre otros. Asimismo, son facultades con las que se nace, las cuales garantizan el desarrollo pleno e integral de las personas.

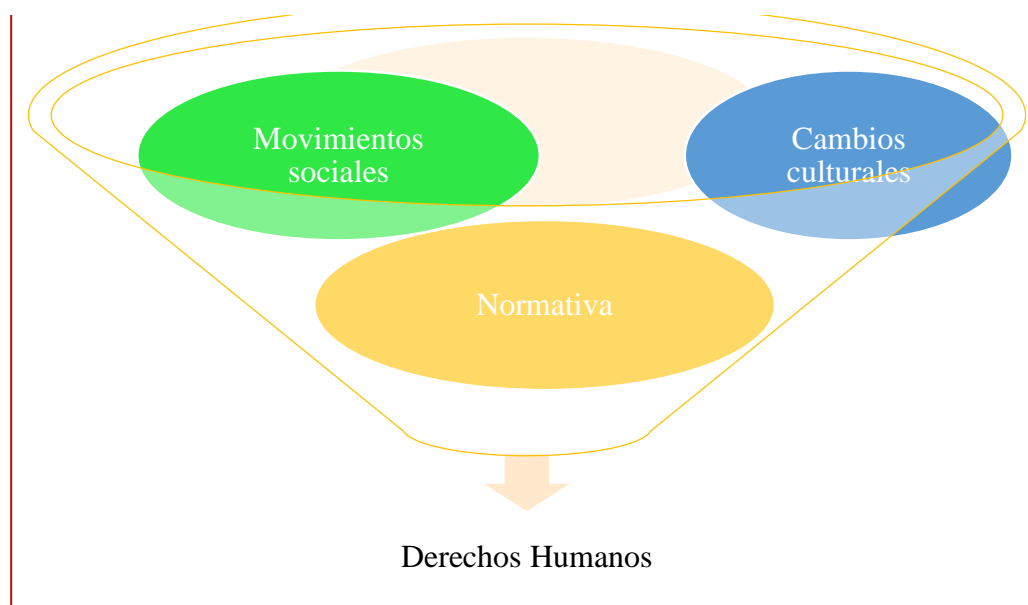
Por su parte Pedro Nikken (1994), señala que los derechos humanos son la afirmación positiva de la dignidad de todo ser humano, y en su definición considera las características de la inherencia, universalidad, transnacionalidad, irreversibilidad y progresividad. De igual forma, pone acento, en que los derechos humanos son un límite ante los abusos del poder.

Joaquín Herrera Flores (2008), hace un planteamiento crítico a la concepción tradicional de los derechos humanos. Él afirma que los derechos humanos deben de superar esa imagen de utopía o ideal e incluso de fantasía a la que nos acercamos y a la vez nos alejamos. Por ello,

asegura que se deben de materializar las condiciones para garantizar la dignidad de toda mujer y de todo hombre. Rompiendo con el discurso romántico de que la mera positivización de los derechos humanos llevará a que estos se concreten en la realidad cotidiana de las personas, sin garantizar presupuestos, financiamiento y la estructura real que llevará a la concreción de los bienes materiales que conlleven a la mejora de las condiciones económicas, sociales y culturales de las comunidades.

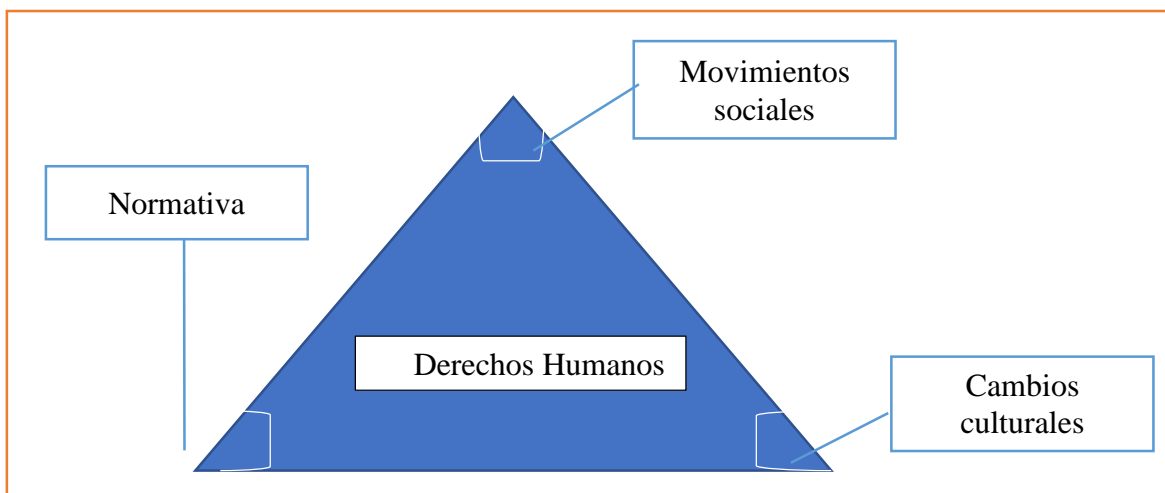
Para el estudio particular que ocupa esta investigación, es interesante señalar el aporte de Daniel Camacho Monge (2016), que denota la dinámica en la transformación de los derechos humanos vinculado a las exigencias y luchas de los movimientos sociales. Este autor, establece tres vértices que intervienen en las transformaciones continuas de los derechos humanos, como se ilustra a continuación:

Figura 1. Los Vértices de un Triángulo Dinámico.



Fuente: Elaboración propia con base en la obra de Daniel Camacho Monge (2016).

Figura 2. Los Tres Vértices de un Triángulo Dinámico



Fuente: Elaboración propia con base en la obra de Daniel Camacho Monge (2016).

Las figuras 1 y 2, fundadas en los aportes de Daniel Camacho Monge, coadyuvan a describir el proceso, o devenir de la construcción misma de los derechos humanos y en específico, en razón del presente estudio, los derechos humanos de las mujeres, los cuales han sido y continúan siendo el resultado directo de las luchas emancipadoras de las mujeres, como el caso de los movimientos sufragistas o casos actuales en el ámbito nacional, que llevaron a la creación de normativa especializada como la LEIV y la LIE.

Lo desarrollado en este breve título, permite tener una mejor aproximación a los derechos humanos por la vía de la teoría.

2.2.2. Derechos humanos de las mujeres

Para Elizabeth Jelin (1994), la revisión de la construcción y surgimiento de los derechos humanos demuestran, que, a pesar del discurso de igualdad y universalidad, existen personas que no son sujetos plenos de derechos, tal como es el caso de las mujeres. Por tal razón, se ha recorrido y falta aún por avanzar en pro de la garantía de los derechos de las mujeres. En este sentido, cobra importancia lógica hablar de derechos específicos que tienen las mujeres. Derechos que toman razón de ser, debido a la larga data que tienen las condiciones sociohistóricas o estructurales que han ubicado a la mujer en un nivel inferior al de los hombres.

Debido al sistema patriarcal, machismo, sexismo, misoginia, discriminación, entre otras, que han llevado a posicionar a las mujeres en situación de vulnerabilidad por el hecho de ser mujer, encontrándose entonces en situación de desigualdad e inequidad en sentido amplio en diversas áreas de su vida.

Existen sectores que cuestionan si es necesario hablar de derechos humanos específicos de las mujeres, pero, casos como el salvadoreño, en donde se ha tenido que normar y estipular cuotas de participación política en el Código Electoral, para obligar a la clase política a incluir a las mujeres en la esfera y participación en la toma de decisiones, denotan la necesidad de referirse a derechos específicos.

En otro caso, se ha tenido que establecer el feminicidio como una figura penal dentro de la LEIV. En 2013, con la entrada en vigencia de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, en donde se protege el derecho de la madre a lactar al recién nacido y el derecho de este de ser alimentado. Igual ocurrió en 2016, la reforma al Código de Trabajo que estableció la duración de la maternidad en un total de dieciséis semanas. Un caso que llama la atención es la prohibición del matrimonio infantil, estipulado hasta 2017, por la presión de la comunidad internacional y movimientos internos, lo que es clave, debido a que las uniones tempranas afectan sobre todo a las niñas en El Salvador.

Abundan los casos o ejemplos, pero para el cometido planteado, cabe señalar el caso del establecimiento del fuero de protección para las mujeres trabajadoras en estado de embarazo, que antes de dichas reformas muchos empleadores las despedían por estar en maternidad.

Cabe señalar lo que Alda Facio apunta, en relación al androcentrismo, que incluso pervive en la concepción de los derechos humanos:

Cuando el hombre es el modelo de ser humano, todas las instituciones creadas socialmente responden solamente a las necesidades sentidas por el varón, o, cuando mucho, a las necesidades que el varón cree que tienen las mujeres. Cuando el hombre es sentido como representante de la humanidad toda, todos los estudios, análisis, investigaciones, narraciones y propuestas se enfocan desde la perspectiva masculina

únicamente, pero esta no es sentida como perspectiva masculina sino como una no perspectiva, como un hecho solamente objetivo, universal, imparcial (1996, pág. 82).

En consonancia con Facio, Judith Salgado Álvarez (2017), afirma que el androcentrismo ha incidido en los derechos humanos, llevando a que se excluya a las mujeres del ejercicio de sus derechos, reconociendo, reproduciendo y legitimando los privilegios y superioridad de los hombres por sobre las mujeres.

Otro aporte que Alda Facio (2000), es citar a la jurista Ana Elena Obando (1994), la cual señala que se debe de avanzar por los derechos humanos de las mujeres, para usar estos como medios, instrumentos o vías para empoderar a las mujeres.

En los artículos 3 al 6 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" (Organización de los Estados Americanos, 1994), se establecen los siguientes derechos humanos de las mujeres:

- ✓ Derecho a la vida libre de violencia (art. 3)
- ✓ Derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos: vida, integridad personal, libertad y seguridad personal, a no ser sometida a tortura, respeto a su dignidad y que se proteja su familia, igualdad de protección ante la ley, garantías judiciales, libertad de asociación, libertad de culto y participación política (art. 4).
- ✓ Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (art. 5).
- ✓ Libre de discriminación y de ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación (art.6).

De acuerdo con ONU Mujeres (2015) se entiende por derechos de las mujeres y las niñas a aquellos que engloban:

...todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, así como muchos más. Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus

derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación. Esto es fundamental para el logro de los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible (párr. 1).

Este sucinto apartado, permite dimensionar el reconocimiento y la construcción de los derechos de las mujeres como derechos humanos.

2.2.3. Empoderamiento

El término empoderamiento, tiene su génesis en Estados Unidos, en la época del surgimiento de los movimientos sociales en pro de los derechos civiles que datan de los años setenta. A mediados de la década de los 70 se inició a adjudicar este término en los movimientos en favor de los derechos de las mujeres (León, 1997).

De acuerdo con Marta Elena Veiner (1996), citada por Magdalena León (1997) el empoderamiento significa “dar poder” y “conceder a alguien el ejercicio del poder” (pág. 5). En definitiva, en su reseña sobre la obra de Magdalena León, afirman las autoras Cornejo, Aranda y Denman (1999) que:

...las ciencias sociales y el feminismo tomaron prestado del inglés el término *empoderar*, a diferencia de palabras “propiamente castellanas” como *apoderar* o *potenciar*, porque la traducción hace referencia a un proceso, a una acción de hacerse poderoso, además de que las transformaciones en el lenguaje también propician cambios en el imaginario de las relaciones entre géneros. (pág. 190).

Para Irene Casique (2017), el empoderamiento desde una visión amplia, se puede definir como:

...un proceso a través del cual las personas adquieren control sobre sus propias vidas...o expresado de otra manera, como una expansión de la capacidad de las personas para tomar decisiones estratégicas para su vida en un contexto en el cual esta posibilidad anteriormente se les negaba (pág. 88).

De acuerdo al Banco Mundial (2006), citado por Pick y otros (2007), define el empoderamiento como el proceso de: “aumentar la capacidad de los individuos o los grupos para elegir y transformar estas elecciones en las acciones y los resultados deseados” (pág. 298).

El empoderamiento, también envuelve, un proceso de cambio radical de una situación de desempoderamiento hacia la generación de capacidades para llevar a cabo acciones o realizar acciones importantes de forma autónoma por el individuo. Asimismo, el empoderamiento es comprendido como el proceso que le permite a las y los individuos, comunidades y organizaciones poder llegar un sentido de dominio sobre los asuntos que les son de relevancia. Desde el norte de los organismos internacionales, el empoderamiento engloba o toma un sentido de instrumento o medio para mejorar el desarrollo humano y las condiciones de equidad entre las y los individuos. En suma, es reiterativo en los informes y publicaciones de entidades de las Naciones Unidas, que hablar de empoderamiento es abordar un tema íntimamente ligado al desarrollo sustentable y la búsqueda de la reducción de los índices de pobreza (Pick, y otros, 2007). En consonancia con lo planteado, afirmará el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que el empoderamiento “...es un elemento crucial para avanzar en el desarrollo humano” (PNUD, 2013).

El empoderamiento también es visto por las y los especialistas como un proceso emancipador. Tal es el caso de Magdalena León (2002) citado por Hoine, Rothfuss y Gotto (2013): “Por un lado el término, significa *poder de suprimir*, por otro lado, tiene el sentido del *poder de decidir*, es decir, constituye una fuente de emancipación” (pág. 119).

Carmen Silva y María Loreto (2004) citando a Zimmerman (2000) y Rappaport (1988) apuntan, que: “el empoderamiento es un constructo que relaciona fortalezas individuales y capacidades (competencias), sistemas naturales de ayuda y conductas proactivas con asuntos del cambio social y la política social” (pág. 30). En ese sentido, las autoras, acentúan el empoderamiento como el proceso que pretende potenciar las capacidades, lo cual está vinculado a los procesos considerados en las intervenciones de los planes, políticas, programas y proyectos públicos, para superar las situaciones de vulnerabilidad de las personas y comunidades.

En suma, siendo una de las categorías centrales de esta investigación el empoderamiento, este subtema sienta las bases teóricas para fundamentar una comprensión del empoderamiento

como un proceso que empodera a las personas en relación a sus capacidades y potencialidades personales.

2.2.4. Empoderamiento de las mujeres

Como se mencionó en párrafos anteriores, el término surge en el contexto de las luchas por los derechos civiles y los movimientos sociales de mujeres, que buscaban transformar las relaciones inequitativas y desequilibradas en la distribución del poder. Otro hito para la vinculación del concepto al tema de las mujeres, fue la primer Conferencia Internacional de Población (García, 2003). Quedando ligado su significado a temas de incrementar la autonomía de las mujeres y sus derechos, como lo señala Shuler (1997) citada por Julita Elemí Hernández Sánchez y Renán García Falconi (2008):

...proceso por medio del cual las mujeres incrementan su capacidad de configurar sus propias vidas y su entorno, una evolución en la concientización de las mujeres sobre sí mismas y su estatus y en su eficiencia en las relaciones sociales (pág. 9).

De acuerdo con Srilatha Batliwala (1997), el término empoderamiento emergió como una crítica de las feministas, sobre todo las latinoamericanas, hacia los enfoques tradicionales y convencionales de desarrollo. Esto llevó a las feministas, a enfatizar que el empoderamiento de las mujeres debe superar la mera concientización e ir hacia las luchas claras por el cambio real, enseñando acerca de la construcción social de género, llegando a dotar a las mujeres de capacidades vitales para exigir y hacer cumplir sus derechos, liberarse de la opresión machista, etcétera. Citando a Dawn (1985), Sen y Crow (1985), la autora Srilatha Batliwala (1997), afirma entonces, que el concepto de empoderamiento conlleva: "...la transformación de las estructuras de subordinación con cambios radicales en las leyes, los derechos de propiedad y las instituciones que refuerzan y perpetúan la dominación masculina" (págs. 190-191).

Respondiéndose de forma definitiva a la pregunta ¿Qué es el empoderamiento? La especialista Srilatha Batliwala (1997), detalla, que el empoderamiento incluye el control o poder sobre los bienes o recursos materiales (físicos, humanos, financieros, como la tierra, agua, bosques, el mismo cuerpo de la persona, el trabajo, dinero, entre otros). De igual manera, incluye, el control sobre recursos o bienes intelectuales, tales como el conocimiento, la

información y las ideas. Finalmente, el control sobre la ideología, englobando la o las habilidades para crear, divulgar, mantener e institucionalizar cierto conjunto específico o particular de creencias, pautas de comportamiento, reproducir valores y actitudes, forjando de forma simbólica la manera esperada en que las personas o grupos interpreten el funcionamiento de su contexto político, social y económico.

Para organismos de cooperación e internacionales como las Naciones Unidas (ONU), el concepto empoderamiento es inherente para la construcción de igualdad, desarrollo sostenible y sustentable, y la cultura de paz (Hernández Sánchez & García Falconi, 2008).

Según Brígida García (2003), después de revisar ampliamente aportes de especialistas, señala que, al hablar de empoderamiento de la mujer, se está haciendo referencia a este como: "...una herramienta clave para alcanzar los intereses estratégicos y así cambiar la posición de las mujeres. Se trata de una manera diferente de percibir el desarrollo, viéndolo, no desde arriba, sino desde las bases" (pág. 225).

La génesis como el devenir histórico del concepto empoderamiento, se ligó a las luchas por los derechos de las mujeres. Con los procesos de empoderamiento dirigidos a las mujeres se hace un claro desafío a las fuentes de poder y representa una la lucha incansable por cambiar las relaciones de subordinación, sumisión, obediencia, etc. de las mujeres hacia los hombres (García, 2003). En esa consonancia, apuntan Nérida Padillas Gámez y Cinthia Cruz del Castillo (2018), que, es suficiente echar un vistazo a la historia, la cual brinda bastas evidencias de que las mujeres han tenido mayores desventajas, en todas las esferas de la vida, solo por el hecho de haber nacido con dicho sexo; impidiendo el desarrollo pleno e integral de su autonomía, derechos, libertades, etc. tanto a nivel personal, como social.

Para Montano (2003), citado por Jennifer Trujillo Londoño (2019), el empoderamiento de la mujer implica:

...pensar en libertad de participación, autonomía, capacidad para decidir su participación en el mercado, en la vida cívica y en la política, todo con la finalidad de superar la exclusión y lograr equidad. En este sentido, el empoderamiento más allá de

que las mujeres proyecten, determinen y agencien sus vidas, implica también consciencia respecto a la razón patriarcal que las subordina (pág. 26).

Sharma (1991-1992), citado por Srilatha Batliwala (1997), establece que el empoderamiento de la mujer es un desafío abierto hacia las relaciones de poder dominantes:

El término empoderamiento se refiere a una gama de actividades que van desde la autoafirmación individual hasta la resistencia colectiva, la protesta y la movilización para desafiar las relaciones de poder. Para los individuos y los grupos en los que la clase, la raza, la etnia y el género determinan su acceso a los recursos y al poder, el empoderamiento comienza cuando reconocen las fuerzas sistémicas que los oprimen, así como cuando actúan para cambiar las relaciones de poder existentes. El empoderamiento, por tanto, es un proceso orientado a cambiar la naturaleza y la dirección de las fuerzas sistémicas, que marginan a la mujer y a otros sectores en desventajas en un contexto dado (pág. 193).

En suma, para cerrar este apartado, cabe mencionar las metas que busca todo proceso de empoderamiento de las mujeres, de acuerdo con Srilatha Batliwala (1997):

...desafiar la ideología patriarcal (dominación masculina y subordinación de la mujer), transformar las estructuras e instituciones que refuerzan y perpetúan la discriminación de género y la desigualdad social (la familia, la raza, la clase, la religión, los procesos educativos y las instituciones, los sistemas y prácticas de salud, las leyes y los códigos civiles, los procesos políticos, los modelos de desarrollo y las instituciones gubernamentales) y capacitar a las mujeres pobres para que logren acceso y control de la información y de los recursos materiales (págs. 193-194).

En definitiva, en esta sección se ha profundizado en la categoría del empoderamiento de la mujer como proceso que va encaminada a potenciar las capacidades de las mujeres para que estas puedan, como persona o colectivo, garantizar sus derechos humanos.

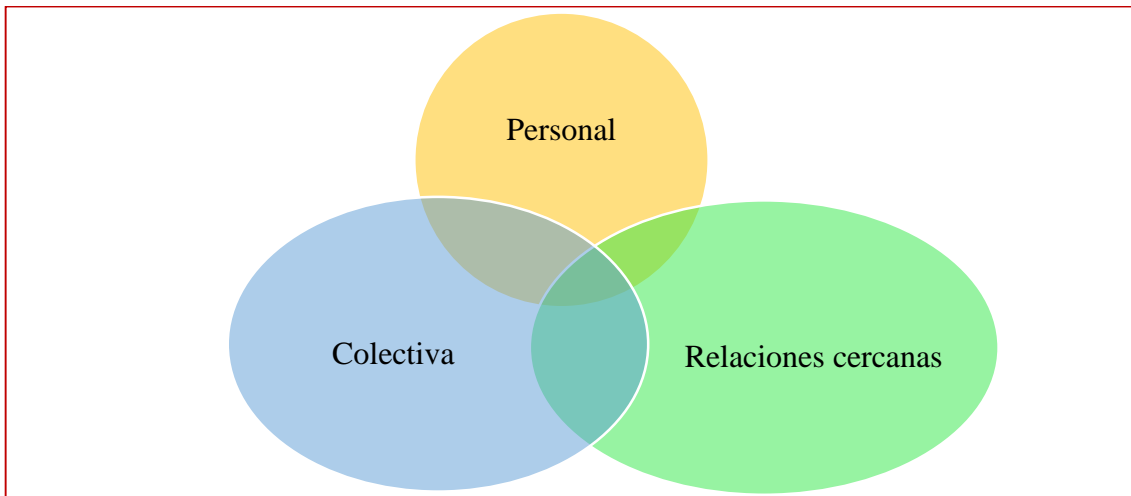
2.2.5. Dimensiones del empoderamiento

Tal como menciona Jennifer Trujillo Londoño (2019), citando a León (1997), las feministas y sus estudios concuerdan en que el empoderamiento es un proceso; en lo que no coinciden es, en analizar dicho proceso como niveles, fases, dimensiones o esferas. Por ello, en este apartado, se analizarán los diversos abordajes que las y los teóricos o especialistas, y organismos de cooperación señalan como parte esencial del proceso de empoderamiento. Cabe mencionar, que, son numerosos los enfoques en relación a la determinación de las dimensiones o componentes del empoderamiento; esto se debe, principalmente, a que depende de la disciplina u orientación que se dé; es decir, abundan estudios de orden psicológico, económico y social, que miden el impacto de las intervenciones de las entidades de cooperación, incluso desde perspectivas cuantitativas, cualitativas o esfuerzos que integran ambas visiones. Pero, esta exposición tiene el norte de ilustrar brevemente el panorama teórico en relación a los estudios que buscan medir el empoderamiento.

Para las autoras María Eugenia Santana Echeagaray, Edith F. Kauffer Michel y Emma Zapata Martelo (2006), fundamentadas en los aportes de Jo Rowlands (1997) realizan el abordaje del análisis del empoderamiento basándose en tres dimensiones, las cuales se determinan como: personal, colectiva y relaciones cercanas.

La primera consiste en desarrollar la confianza en sí misma y las capacidades individuales, para superar la opresión internalizada por las mujeres. La dimensión colectiva se refiere a sumar esfuerzos individuales, con el objetivo de lograr un mayor impacto en un fin perseguido, remplazando un modelo competitivo por uno cooperativo, que se desarrolla en el marco de una organización y puede abarcar desde el ámbito local hasta el global. Esta dimensión se fundamenta en la acción colectiva y tiene implicaciones políticas. En el núcleo de la dimensión de las relaciones cercanas se encuentran las habilidades de negociación, comunicación, obtención de apoyo y defensa de derechos y la dignidad (pág. 73).

Figura 3. Las Tres Dimensiones del Empoderamiento.



Fuente: Elaboración propia con base a los aportes de Jo Rowlands (1997)

En el caso de la especialista Nelly Stromquist (1997), establece que una comprensión clara del proceso del empoderamiento debe de contener o considerar los siguientes componentes:

- ✓ Cognitivo: “...hace referencia a la comprensión que tienen las mujeres sobre sus condiciones de subordinación, así como a las causas de esta, en los niveles micro y macro de la sociedad” (pág. 80).
- ✓ Psicológico: “...incluye el desarrollo de sentimientos que las mujeres pueden poner en práctica a nivel personal y social para mejorar su condición, así como el énfasis en la creencia de que pueden tener éxito en sus esfuerzos por el cambio” (pág. 80).
- ✓ Político y económico: “...supone la habilidad para analizar el medio circundante en términos políticos y sociales; esto también significa la habilidad para organizar y movilizar cambios sociales” (pág. 82).

Por parte Saskia E. Wieringa (1997), establece las siguientes esferas para analizar el empoderamiento de las mujeres:

- ✓ Esfera física,

- ✓ Esfera social/cultural/religiosa,
- ✓ Esfera política,
- ✓ Esfera legal,
- ✓ Esfera económica.

Las esferas antes anotadas, la autora la cruza con las tres dimensiones del poder, citando a Lukes (1986). Con dicho cruce de sus esferas y dimensiones del poder, propone una matriz para analizar y medir el empoderamiento de las mujeres.

De acuerdo con UNICEF (1997), su enfoque de medición del empoderamiento femenino, lo conjugan con la medición de la igualdad y establecen cinco niveles:

- ✓ Nivel de bienestar: “Este es el nivel del bienestar material de la mujer, en comparación con el hombre, en áreas tales como estado de nutrición, suministro de alimentos e ingresos” (pág. 178).

- ✓ Nivel de acceso:

La brecha de género al nivel de bienestar surge directamente de la desigualdad en el acceso a los recursos. Los menores niveles de productividad de la mujer, resultan de su limitado acceso a los recursos para el desarrollo y la producción, de los cuales dispone la sociedad: tierra, crédito, trabajo y servicios (pág. 178).

- ✓ Nivel de concientización:

Aquí la brecha de género no es empírica, sino una brecha de creencias: la creencia de que la posición socioeconómica inferior de la mujer, y la división tradicional del trabajo por género, es parte del orden natural, o es dispuesto por Dios (pág. 179).

- ✓ Nivel de participación: “La brecha de género en la participación de la mujer es el fenómeno más visible y obvio...Aquí interesa la igualdad en términos de la igual participación de la mujer en el proceso de toma de decisiones” (pág. 180).

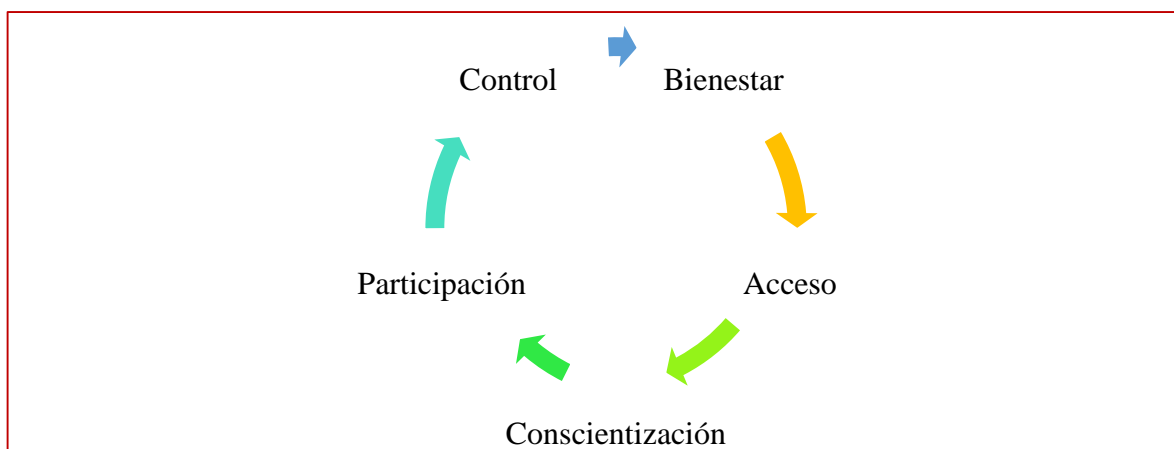
- ✓ Nivel de control: En el nivel de control, la brecha de género se manifiesta en las relaciones de poder desiguales entre la mujer y el hombre. Por ejemplo, dentro del hogar, el control del hombre sobre el trabajo de su esposa y el ingreso en dinero resultante, significa que el aumento de la productividad de la esposa puede no resultar en mayor bienestar para ella y sus hijos (pág. 180).

Es interesante este abordaje del empoderamiento, ya que coadyuva a comprender el empoderamiento de las mujeres, no como mero proceso lineal, sino como un ciclo interconectado.

De acuerdo con Julita Elemí Hernández Sánchez y Renán Falconi (2008), para comprender o analizar el empoderamiento de las mujeres a nivel país, o a nivel macro, existen tres indicadores que se han establecido para medir el empoderamiento de género, pero únicamente mide la inequidad entre los géneros a nivel macro en tres grandes áreas:

...Participación política y poder en toma de decisiones...Participación económica y poder en la toma de decisiones...Poder sobre recursos económicos. Todo esto medido a través de porcentajes de hombres y mujeres en puestos parlamentarios, como legisladores, gerentes o directores y porcentajes de hombres y mujeres en posiciones técnicas o profesionales y a través de la comparación del ingreso económico de mujeres y hombres (pág. 10).

Figura 4. El Ciclo del Empoderamiento de las Mujeres.



Fuente: Elaboración propia con base a UNICEF (1997)

Como afirman la autora y el autor citados anteriormente, estos indicadores son para mediciones a nivel macro, pero no para medir el empoderamiento a nivel micro o individual. Ahora bien, en su estudio, Julita Elemí Hernández Sánchez y Renán Falconi (2008), plantean un instrumento para medir a nivel grupal e individual que considera los siguientes factores:

1. Participación.
2. Temeridad.
3. Influencias externas.
4. Independencia.
5. Igualdad.
6. Satisfacción social.
7. Seguridad.

Para Lorena Alcázar y Karen Espinoza Iglesias (2014), citando a Irene Caciue (2005, 2008 y 2010), afirman que esta última autora establece cuatro índices para la medición del empoderamiento de la mujer:

- ✓ Poder de decisión de la mujer: Este índice incluye la medición sobre el control de la vida de las mujeres y la crianza de sus hijas e hijos, los actos de decisión en relación a la economía del hogar y lo relacionado a la sexualidad y reproducción.
- ✓ Autonomía: Engloba información acerca de la libertad de la mujer para movilizarse para visitar a sus amistades, parientes y el desarrollo de actividades comunitarias y políticas.
- ✓ Roles de género: Mide los datos e información acerca de la apreciación de los roles, cultural y tradicionalmente, asignados a los géneros masculino y femenino, equidad, derechos de las mujeres y el rechazo de las mujeres a la dominación masculina.
- ✓ Participación en el trabajo del hogar: Este índice mide la división de las labores y la frecuencia con la que se realizan las actividades del hogar, cuidado de personas y mantenimiento del hogar.

En suma, afirmarán las autoras, anteriormente citadas, que la mayoría de estudios encaminados a medir el empoderamiento de la mujer han analizado seis dimensiones:

1. Económica.
2. Sociocultural.
3. Familiar-personal.
4. Legal.
5. Política.
6. Psicológica.

En su propio estudio, Lorena Alcázar y Karen Espinoza Iglesias (2014), después de analizar las diversas vías para la medición del empoderamiento de la mujer, determinan cinco dimensiones:

1. Control y decisión sobre los recursos del hogar.
2. Acceso a recursos y participación en el mercado laboral.
3. Ideología de género.
4. Autonomía o libertad de movimiento.
5. Percepción de la vida.

El Instituto Nacional de las Mujeres (2008), determina 4 ámbitos en los que se debe empoderar a la mujer:

✓ En lo individual:

...es necesario fortalecer la autonomía y la capacidad de las mujeres para decidir por sí mismas. Para ello, se recomienda realizar acciones educativas y de divulgación, que faciliten la apropiación de los derechos por parte de las mujeres y den validez a sus reclamos, demandas e intereses (pág. 34).

Esta misma institución, asegura que, para empoderar a las mujeres a nivel individual, se debe garantizar que ellas sean libres de violencia en el ámbito doméstico, ya que este tipo de violencia incide en sus capacidades de decisión y su participación en actividades para su beneficio.

✓ A nivel social-comunitario:

...esta dimensión colectiva abarca lo que se denomina “capital social”. Corresponde a la dimensión asociativa formal y de acceso a las redes sociales, primordiales para adquirir información, intercambiar recursos de apoyo respecto al cuidado de hijas e hijos y desempeñar la carga doméstica, sobre todo cuando las mujeres realizan trabajos extra domésticos...La pertenencia a grupos y redes potencia las oportunidades asociativas de carácter económico, de participación política y de acompañamiento interpersonal, relacionado con decisiones de ruptura de relaciones violentas o de empeños personales de capacitación o actividades creativas y artísticas (pág. 35).

✓ En el área cultural e ideológica:

...es necesario romper con estereotipos o normas sociales de género que restrinjan el actuar autónomo de las mujeres. En este plano, las actividades culturales que hagan visibles y posibles otras formas alternativas de ser y de expresión, son vías que influyen en el empoderamiento de las mujeres, tomando en cuenta que el contexto y las normas sociales condicionan el comportamiento de ambos géneros (pág. 35).

✓ En lo económico:

...el objetivo de este nivel es romper la dependencia económica que, en muchas ocasiones sujeta a las mujeres al control masculino, principalmente de padres y esposos. En el plano económico es importante garantizar el empleo de las mujeres para que aumenten sus ingresos, pero también reconocer y promover sus derechos a la propiedad de los bienes (tierra, vivienda, autos y maquinaria) (pág. 35).

Para los objetivos o fines planteados en este estudio se requiere medir el empoderamiento de la mujer en los ámbitos personal, familiar y comunitario, por lo que se retomarán diversos elementos de los abordajes o estrategias de medición de la literatura revisada y, en este apartado, descrita de forma sucinta. En ese sentido, se busca analizar como el empoderamiento de la mujer es una vía para garantizar los derechos humanos de las mujeres, haciendo énfasis en los derechos que los instrumentos internacionales, regionales y nacionales, los cuales determinan que hay aún sesgos o brechas por reducir, como lo detallan la CEDAW, Belem do Pará, LEIV y la LIE.

En ese entendido, se analizarán en esta investigación las siguientes dimensiones de los derechos humanos de las mujeres:

- ✓ Participación política.
- ✓ Autonomía.
- ✓ Igualdad de género.
- ✓ Economía.

Mientras que las dimensiones que se abordarán del empoderamiento de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales de Atiquizaya:

- ✓ Fortalecimiento de sus relaciones sociales.
- ✓ Concientización de sus capacidades.
- ✓ Construcción de conciencia de género.
- ✓ Empleabilidad.

En definitiva, para este estudio se construirá un instrumento, con base en los aportes teóricos y metodológicos en esta sección revisada, que sean aplicables al contexto de los Comités de Mujeres Rurales de Atiquizaya y que se responda a la situación actual, con la pandemia del COVID-19. Además, que mida la relación entre las variables en análisis. Por lo cual, hablando de forma precisa, el instrumento será una adecuación para medir como el empoderamiento coadyuva a garantizar los derechos humanos de las mujeres.

En esta sección se ha reflexionado teóricamente sobre las dimensiones del proceso de empoderamiento, lo cual sienta los fundamentos y aportes que sientan las bases para la comprensión de esta categoría y su relación o incidencia en la garantía de los derechos humanos de las mujeres.

2.3. Normativa internacional y nacional en materia de los derechos humanos de las mujeres

En esta sección se presenta una descripción concisa de los principales instrumentos de derechos humanos de las mujeres, que tanto a nivel internacional, regional y nacional

representan el marco jurídico fundamental que tiene el norte de garantizar el desarrollo integral y goce pleno de los derechos de las mujeres.

2.3.1. Sistema universal de protección de los derechos humanos

Como se anotó en el devenir histórico de los derechos de las mujeres, fue Olympe de Gouges quien, en 1791, en clara contradicción con los hombres que redactaron la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, escribió su versión, reconociendo los derechos de las mujeres como derechos humanos, lo cual le llevó a la muerte. No fue sino hasta el año de 1945, que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) dicta en la Carta de las Naciones Unidas en su preámbulo, afirmando la igualdad de derechos entre mujeres y hombres: “...la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas...” (CODHEM, 2000, pág. 137).

La Carta de las Naciones Unidas, instrumento constitutivo del organismo internacional que la comunidad de naciones establece para corregir las flagrantes vulneraciones de las pasadas guerras mundiales; es el documento que pone las bases para la construcción de la concepción y enfoque de igualdad y equidad en derechos y condiciones entre las mujeres y sus iguales, los hombres.

En 1948, la Asamblea General de la ONU aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), definiendo en el preámbulo que las libertades, garantías facultades y derechos establecidos en esta le pertenecen a toda la humanidad sea hombre o mujer:

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; Carta Internacional de Derechos Humanos (COPREDEH, 2011, pág. 11).

La DUDH se consolida como el instrumento jurídico a nivel internacional por excelencia, que inspira que los Estados parte pongan en coherencia su legislación interna para garantizar los derechos de todos y todas, estipulando que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse

fraternalmente los unos con los otros” (COPREDEH, 2011, pág. 13). Con el artículo 1 se afirma la igualdad entre hombres y mujeres. El artículo 2 reafirma que no se puede discriminar a ningún ser humano, no haciendo distinción si es hombre o mujer: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (COPREDEH, 2011, pág. 13).

Haciendo referencia a la DUDH, hay un dato histórico muy relevante e interesante de mencionar, ya que de acuerdo con Maritza Jiménez Bullaín (2009), es Eleonor Roosevelt y las delegadas latinoamericanas presentes en la Asamblea de la ONU el 10 de diciembre de 1948, las que a fuerza hicieron escuchar sus voces, para no permitir que la Declaración tomara el nombre de Declaración Universal de Derechos del Hombre, sino tal como la conocemos hoy Declaración Universal de los Derechos Humanos, lo cual reivindica las luchas feministas por establecer que los derechos de las mujeres también sean derechos humanos. Igualmente, Alda Facio (2011), afirma que previamente al surgimiento de la ONU, ya en movimientos como en la Liga de las Naciones, las mujeres se esforzaron por participar y poner en la agenda las luchas por la igualdad.

De acuerdo con Maritza Jiménez Bullaín (2009), la aprobación de la DUDH, llevó e impulsó diversos esfuerzos en la búsqueda de la erradicación de la discriminación hacia las mujeres y la garantía de sus derechos humanos, desde la ONU se generaron conferencias mundiales que abordaron dichas problemáticas. Es así, como en la Primera Conferencia Mundial, realizada en 1975 en México, surgió la Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su contribución al desarrollo y la paz y el Plan Mundial de Acción para la Puesta en Práctica de los Objetivos del Año Internacional de la Mujer. De igual manera, se inicia el proceso de elaboración de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). La década de 1976 a 1985 la ONU declaró el Decenio de ONU para la Mujer, Igualdad, Desarrollo y Paz. En 1979, se aprueba la CEDAW, la cual establece la garantía y goce integral de los derechos humanos de las mujeres:

En diciembre de 1979 la Asamblea General aprobó la CEDAW, que es considerada como la Convención de los Derechos Humanos de las Mujeres. Esta se propone garantizar

el pleno desarrollo de las mujeres con el fin de modificar las estructuras sociales y culturales fundadas en estereotipos de género, y asegurar la igualdad de derechos para la mujer en todas las esferas de su vida (Jiménez Bullaín, 2009, pág. 11).

Abordando el desarrollo de la institucionalidad regente a nivel del Sistema Universal de Derechos Humanos (SUDH), Alda Facio (2011) hace mención de los aportes generados y legados por las Conferencias Mundiales sobre la Mujer:

- ✓ México D.F. 1975. Se estableció el Plan de Acción que llevó a la declaratoria del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.
- ✓ Copenhague 1980. Llamó la atención a la comunidad internacional señalando que la igualdad entre mujeres y hombres es también igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades. Como ya se mencionó, durante el desarrollo de esta conferencia cuatro países suscribieron la CEDAW.
- ✓ Nairobi 1985. Se revisaron los avances y retos en materia de los derechos humanos de las mujeres, produciendo las Estrategias de Nairobi, que planteaban los retos en materia de derechos de las mujeres de cara al año 2000.

Aunque la conferencia de Viena de 1993, no es una referencia directa y exclusivamente al tema de la mujer, de acuerdo con Alda Facio, con el documento producto de dicha conferencia denominado Programa de Acción y la Declaración de Viena, se hace un llamado enfático a los Estados miembros a no tolerar la discriminación en contra de las mujeres:

...el documento hace un llamado a los Estados para que enfrenten la intolerancia o violencia basada en la religión o creencia, incluidas prácticas que discriminan a las mujeres, y a que erradiquen cualquier contradicción entre los derechos de las mujeres y los efectos dañinos de las tradiciones, cultura o extremismo religioso (Facio, Los derechos de las mujeres son derechos humanos, 2011, págs. 61-62)

Esta misma autora, afirma que la conferencia de Viena, marca el hito histórico en donde los derechos de las mujeres se convirtieron en derechos humanos:

Primero, la violencia contra las mujeres ahora estaba en la agenda de derechos humanos como un abuso que había que eliminar.... Segundo, la Conferencia Mundial de Viena

reafirmó vigorosamente la universalidad de todos los derechos, y los de las mujeres entraban a formar parte de todos ellos. ...Tercero, se acordó que los derechos humanos de las mujeres debían estar presentes en todas las actividades de derechos humanos de la O.N.U. También hace un llamado para que la CEDAW se fortalezca por medio de su ratificación universal, la eliminación de reservas y la adopción de un Protocolo Facultativo que permita que personas individuales puedan formular quejas ante el Comité. Finalmente, la Conferencia Mundial de Viena visibilizó los derechos de las mujeres. Después de Viena, los abusos contra las mujeres ya no se escondían bajo un velo de silencio, ni se veían relegados a una condición secundaria (Facio, Los derechos de las mujeres son derechos humanos, 2011, pág. 62).

La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1965 y la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes de 1984, en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas, reconocen la igualdad de derechos entre los hombres y las mujeres.

En el año de 1966 la ONU establece el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el cual, en su preámbulo, establece la igualdad entre hombres y mujeres, pero que lo fundamenta de forma más explícita en su artículo 3: “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto” (ONU, 1966).

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 3 determina que: “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto” (ONU, 1966). Este mismo tratado, en su artículo 7, hace énfasis en que se debe garantizar la igualdad de condiciones laborales tanto para hombre como para las mujeres:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial: ...Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores...Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones

de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;...Condiciones de existencia dignas para ellas y sus familias, conforme a las disposiciones del presente Pacto;...La seguridad y la higiene en el trabajo;...Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;...El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos (ONU, 1966).

La ONU en el año de 1993 emite la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, afirmando en su preámbulo que reconoce la urgencia de: ... “una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos” (ONU, 1993). Este mismo documento en su artículo 3 establece que:

La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier índole. Entre estos derechos figuran...El derecho a la vida...El derecho a la igualdad...El derecho a la libertad y la seguridad de la persona...El derecho a la protección ante la ley...El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación...El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar...El derecho a las condiciones de trabajo justas y favorables...El derecho a no ser sometida a tortura, ni otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (ONU, 1993).

Como ya se anotó la CEDAW se aprobó en 1979 por la ONU, está hace énfasis en su preámbulo que a pesar de los instrumentos que le antecedieron los derechos de las mujeres continúan en clara desventaja en comparación con los de los hombres. Y tal como afirma ONU Mujeres México (2016): “...esta convención es: carta fundamental de derechos de las mujeres” (pág. 1). Esto debido a que:

La CEDAW es el instrumento internacional vinculante más amplio y progresista sobre los derechos humanos de todas las mujeres y niñas...La CEDAW define la

discriminación hacia la mujer y establece las acciones dirigidas para su eliminación, como la promoción de cambios estructurales en todos los niveles: desde conductas, percepciones y actitudes individuales, hasta las prácticas institucionales, así como las estructuras del poder social y económico...La CEDAW obliga a los Estados que la ratifican a garantizar la igualdad de jure y de facto entre mujeres y hombres, es decir, una igualdad tanto en las normas y leyes, como en los hechos y resultados. Los Estados Parte han de poner todos los medios a su alcance para la consecución de tal fin (ONU Mujeres México, 2016, pág. 1).

Arribando al año de 1995, se celebró la Cuarta Conferencia Mundial de Mujeres en Beijing, la cual estableció como énfasis, el reafirmar los compromisos adquiridos por los Estados miembros por defender los derechos de las mujeres y la garantía de estos de forma plena (ONU, 1995). De acuerdo con ONU Mujeres (s.f.), Beijing y las respectivas acciones que han devenido en examinar los avances de los planteado en 1995, han llevado a poner atención en el empoderamiento de la mujer para garantizar su desarrollo integral. Asimismo, afirma ONU Mujeres México (2016), que todos los esfuerzos han llevado a que: “Los derechos de las mujeres y las niñas han quedado reflejados de manera sólida en la Agenda 2030” (pág. 3).

Analizar el desarrollo de la normativa o jurisprudencia a nivel internacional en el marco del sistema universal de protección a los derechos humanos, sobre todo de los derechos humanos de las mujeres.

2.3.2. Sistema interamericano de derechos humanos

En el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), también se encuentran bastas fuentes y afirmaciones positivas que enfatizan la igualdad de derechos entre las mujeres y los hombres. Tal es el caso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), la cual establece en su artículo 1 que:

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o

social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social...Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano (OEA, 1969).

Como se denota en el artículo 1 de la CADH, en el SIDH se reconocen los derechos humanos tanto de hombres como de las mujeres.

Existen tratados previos al SIDH que hacen énfasis en la garantía de derechos específicos de las mujeres, que en las coyunturas en las que se aprobaron, fueron necesarios establecerlos para inspirar a los Estados miembros para garantizar dichos bienes jurídicos a las mujeres como tales en calidad de ciudadanas, tal es el caso de la Convención sobre la Nacionalidad de las Mujeres de 1933 (incluso este tratado es previo a la creación de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y previa a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre), en su artículo 1 prescribe que: “No se hará distinción alguna, basada en sexo, en materia de nacionalidad, ni en la legislación ni en la práctica” (Conferencia Internacional Americana, 1933).

Con la constitución de la OEA surge la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer de 1948, que en su artículo 1 establecía: “Los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre” (OEA, 1948). Mientras que la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, también de 1948, estipuló en su considerando que:

La mayoría de las Repúblicas Americanas, inspiradas en elevados principios de justicia, ha concedido los derechos políticos a la mujer;...Que ha sido una aspiración reiterada de la comunidad americana equilibrar a hombres y mujeres en el goce y ejercicio de los derechos políticos;...Que la Resolución XX de la VIII Conferencia Internacional Americana expresamente declara: "Que la Mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre"...Que la Mujer de América, mucho antes de reclamar sus derechos, ha sabido cumplir noblemente todas sus responsabilidades como compañera del hombre;...Que el principio de igualdad de derechos humanos de hombres y mujeres está contenido en la Carta de las Naciones Unidas... (OEA, 1948).

Este mismo tratado definió en su artículo 1 que: “Las Altas Partes Contratantes convienen en que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo” (OEA, 1948). Estos instrumentos, denotan la conciencia y vocación de la región por la búsqueda de establecer un sistema de derechos humanos que sea garante de los derechos de las mujeres e igual, expresa la necesidad histórica de la de los países interamericanos de establecer normativa específica especializada en la población de mujeres que de forma sistémica ha sido vulnerada en su dignidad y derechos.

De acuerdo con Marcela V. Rodríguez (1996), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) es el resultado de las luchas reivindicativas y emancipadoras de las mujeres en la región y que han significado el más grande avance en materia de derechos humanos de las mujeres en la región:

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ha sido la culminación de un largo proceso llevado a cabo por las organizaciones no gubernamentales y el movimiento de mujeres latinoamericano y del Caribe, que aportaron sus esfuerzos al debate, a la elaboración de proyectos y a la labor de la Comisión Interamericana de Mujeres... Ha constituido un gran avance respecto de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, pues ha introducido nuevos conceptos de fundamental importancia en términos de la protección de los derechos humanos de las mujeres, recogiendo la perspectiva de las mujeres (Rodríguez, 1996, pág. 112).

La Convención Belem do Pará, pone en el centro un enfoque que retoma de forma íntegra factores socio estructurales que han afectado a las mujeres, como lo son la desigualdad entre hombres y mujeres, incluye la perspectiva o enfoque de género, violencia de género, violencia contra las mujeres como factor vulnerador de los derechos humanos y libertades de las mujeres. Desarrolla ampliamente el derecho a vivir una vida libre de violencia, tiene un carácter holístico, incluyendo la vida pública y privada de las mujeres, hace un llamado enfático a la prevención y rehabilitación y tiene el norte de sensibilizar, educar y capacitar a las y los servidores públicos e implementadores de políticas públicas en tema de derechos de mujeres y el compromiso de dar cumplimiento a dicha convención (Rodríguez, 1996).

En los considerandos de la Convención Belem do Pará establece que, reconocer y respetar de forma irrestricta todos los derechos humanos de la mujer son condiciones fundamentales para garantizar de forma plena el desarrollo de las mujeres, avanzando hacia la creación de sociedades justas, solidarias y pacíficas. Afirma la clara y profunda preocupación por la violencia generalizada que afecta a las mujeres de la región americana; afirma que la Convención tiene el objetivo de generar o dotar de instrumentos al SIDH para el abordaje de la problemática de violencia contra las mujeres. En el artículo 5 de esta Convención establece lo siguiente:

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e intencionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos (Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León, 2015, pág. 14).

En resumen, el SIDH, posee un marco jurídico y organismos especializados como la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), establecida en 1928, dicho órgano fue el primer ente intergubernamental creado para garantizar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. También, cuenta entre otros recursos, con una relatoría especial establecida desde 1994, para proteger los derechos de las mujeres y generar conciencia en los Estados para garantizar medidas de protección para los derechos de las mujeres (Badilla, 2002).

En el presente subtema, se abordó como en el marco o contexto del sistema regional de protección a los derechos humanos, se reconoce y protegen los derechos de las mujeres como derechos humanos.

2.3.3. Marco jurídico interno

La Constitución de la República de El Salvador (CN) establece en su artículo 3, la igualdad de todas las personas sin ninguna distinción: “Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios”

(Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983). Incluso, desde su artículo 1 se reconoce a la persona humana, hombre y mujer, como el origen y fin de la actividad del Estado, el cual está obligado a garantizar el goce de los derechos y libertades a las y los habitantes de El Salvador. En su artículo 2, también establece que toda persona, tiene derechos humanos fundamentales.

En 1996 en El Salvador entra en vigencia la Ley contra la Violencia Intrafamiliar que de acuerdo a ISDEMU se posicionó como la: "...más adecuada para atender la problemática generada por la violencia dentro del seno familiar" (Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, 2011, pág. 141)

Con las arduas luchas y demandas de las organizaciones y movimientos de mujeres, en 2011 la Asamblea Legislativa decreta marcos jurídicos especializados con el fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, condiciones de igualdad y equidad para las mujeres y asegurar una vida libre de violencia, esto quedó estipulado en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE). Estos instrumentos jurídicos positivizan los derechos humanos establecidos en la CEDAW ratificada por el Estado Salvadoreño en 1981 y Convención Belem do Pará ratificada por El Salvador en el año de 1995.

En el artículo 2 de la LIE se establece el objetivo o propósito de dicho instrumento jurídico:

La presente ley es fundamento de la Política del Estado en la materia; y como tal, está obligado a su cumplimiento. Su objeto es crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente (Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, 2011, pág. 110).

Esta ley establece lineamientos y principios rectores para que el Estado salvadoreño, a través de las políticas públicas y su institucionalidad a nivel central y local, asegure condiciones administrativas para garantizar la igualdad de derechos, igualdad de hecho y la erradicación de la discriminación de género.

La LEIV en su artículo 1 define su fin:

La presente ley tiene por objeto establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad (Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, 2011, págs. 155-156).

En el artículo 2 se establece el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y relaciona este derecho con la garantía sine qua non. Se puede asegurar el goce de los derechos consagrados en la CN y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Hay un elemento, que es relevante de señalar en el ámbito local, por la naturaleza de la investigación, este que la misma LEIV en su artículo 29 apunta obligaciones para los Concejos Municipales, en concordancia al Código Municipal, desarrollar acciones positivas para la garantía del derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y establecer partidas presupuestarias específicas para las estrategias a favor de las ciudadanas de sus respectivas jurisdicciones. Asimismo, dentro de las reformas más recientes al Código Municipal en el año 2015, el numeral 29, del artículo 4 estipula que, los municipios deben promover y desarrollar programas y actividades con el fin ulterior de fortalecer la equidad de género en sus territorios y que una de esas vías es establecer o crear las Unidades Municipales de la Mujer (UMM).

La CN también en su artículo 203 define que los municipios poseen autonomía en el ámbito administrativo, dando las bases para que estos gocen de facultad normativa a nivel local para ejecutar estrategias y planes que conduzcan al desarrollo de sus territorios. Asimismo, la LIE en su artículo 2, literal b, afirma que su objetivo también es ser un marco normativo que orienté la ejecución y el quehacer de las municipalidades.

La Política Nacional de las Mujeres hace énfasis en que, para el alcance de los resultados y metas planteadas, se debe de garantizar la participación en todos los niveles, nacional, departamental y municipal. Estableciendo en sus líneas de acción, acciones específicas que, desde el ámbito local, las municipalidades son responsables de garantizar los derechos humanos de las mujeres (ISDEMU, 2011).

Por su parte la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) garantiza que las mujeres, desde el momento de la concepción, son titulares de derechos y que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de que dichos derechos se garanticen. También, se garantizan los derechos de adolescentes y mujeres embarazadas. De igual forma, establece que se deben estipular estrategias para prevenir el embarazo en niñas y adolescentes, debido a que trae graves afectaciones en sus proyectos de vida. De igual manera, garantiza que el estado de embarazo en la niña o adolescente no es razón de discriminación, por lo que se prohíbe que se le limiten derechos como el de la educación.

Sin la intención de ser exhaustivos en los derechos específicos de las niñas y adolescentes mujeres, en la LEPINA se resalta el hecho de que desde la niñez y en la adolescencia las mujeres salvadoreñas se enfrentan a una condición de vulnerabilidad. Esto se denota en que a nivel país se ha tenido que establecer la Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes 2017-2027 (ENIPENA), que establece estrategias y líneas de acción para prevenir los embarazos a temprana edad. Otro caso o ejemplo de la situación de mayor vulnerabilidad de las mujeres niñas o adolescentes en comparación con sus pares niños y adolescentes hombres, son las estadísticas de uniones tempranas, lo que llevó a que, por fin, después de una larga lucha de diferentes actores, en 2017 se reformó el Código de Familia para prohibir el matrimonio infantil.

Esta sección, permite visualizar la normativa salvadoreña de los derechos humanos de las mujeres, como fundado en el desarrollo de los tratados internacionales tanto en el sistema universal y el regional en El Salvador entraron en vigencia LEIV, LIE y otros instrumentos vinculantes.

2.4. Las mujeres rurales en El Salvador

De acuerdo con Herrera et al (2008), en la mayoría de municipios de El Salvador existen organizaciones de mujeres a nivel local. Según su investigación existen más de 600 organizaciones. Gómez et al (2013) coincide con la autora antes mencionada y, afirma en ese concierto, hay un dato curioso e interesante que cabe mencionar y, es que en los municipios del norte de Santa Ana (Metapán y aledaños) y en la mayoría de municipios de los departamentos

de San Miguel (en la zona sur y oriente del departamento) y La Unión, no existen organizaciones locales de mujeres.

Gómez et al (2013), también afirma que las organizaciones de mujeres, a nivel rural toman diversas manifestaciones, tales como:

1. Comités de mujeres de naturaleza comunal.
2. Iniciativas económicas no formales o legalizadas.
3. Cooperativas.
4. Secretarías de partidos políticos.
5. Mesas temáticas de mujeres.
6. Asociaciones municipales de mujeres.
7. Asociaciones regionales de mujeres.
8. Entre otras expresiones (como programas de salud, de tipo religioso, educativas, etc.).

Otro aspecto en el que coinciden, tanto Gómez et al (2013) y Herrera et al (2008) es en la afirmación del hallazgo de sus investigaciones, que las organizaciones de mujeres tienen su génesis que data desde tiempos de los movimientos revolucionarios y las organizaciones de base que estos tenían. Agregan, que el 60% de las organizaciones de mujeres, tienen su base en departamentos en donde hubo mayor actividad y presencia de la lucha armada, en el marco de la guerra que duró más de una década. Asimismo, suman el factor de la motivación generada o causada por la incidencia de entidades (oenegés) y la entrada en boga de agendas de desarrollo local generadas en dichos contextos.

Acá se ha hecho, de una forma sucinta el génesis de la organización de las mujeres rurales salvadoreñas, lo cual en esta investigación se analiza como su empoderamiento facilita la garantía de los derechos humanos.

2.4.1. Perfil de la mujer rural salvadoreña

Según el ISDEMU (2013), en su estudio encontró que las mujeres constituyen el mayor porcentaje de la población rural, que en comparación a los hombres es mayor la tasa de analfabetismo, las mujeres rurales mantienen un nivel más bajo de ingresos en comparación a los hombres, otra brecha entre hombres y mujeres rurales es en relación a la tenencia de la tierra.

En este mismo estudio, se encontró que un alto porcentaje de las mujeres rurales son quienes tienen a su cargo la jefatura del hogar. Un elemento más, es que la mayoría de las mujeres de las zonas rurales no tienen empleo permanente.

De acuerdo con Cañas, Guerrero, Rivas y Villatoro (2012), en el apartado específico en donde exponen los resultados de su investigación del caso particular de Ahuachapán, afirman que las jornadas de trabajo de las mujeres rurales es extensa, que regularmente inicia a las 4:30 a.m., llena de actividades, siendo las primeras en levantarse para hacer una larga lista de actividades domésticas no remuneradas. Pero, también, incluye actividades extras, remuneradas para generar ingresos para sostener a su familia, finalizando su jornada extenuante alrededor de las 9:00 p.m.

En el mismo estudio que se cita, se señala que dentro de los principales obstáculos que tienen las mujeres rurales, están la falta de acceso a empleo, lo que lleva a que no se puedan agenciar ingresos para asegurar su dieta. Un factor más, que afecta, es la falta de acceso a crédito por no contar con garantías para solicitarlos. No tienen títulos de propiedad, la mayoría de las tierras son propiedad de los hombres. También se hizo denotar que los hombres no valoran y no dejan que las mujeres participen en los espacios públicos y organizaciones comunitarias. Las mujeres participantes en el estudio en mención, también señalaron que no tienen garantizado el derecho a una salud de calidad, carecen de oportunidades educativas. En suma, afirma esta investigación, que las mujeres carecen de autonomía económica, personal y política (Cañas Guandique, Guerrero Cente, Rivas Hernández, & Villatoro Zelaya, 2012).

Esta sección, permitió incorporar una visión clara de la situación real de la mujer rural salvadoreña, lo cual es crucial para la investigación.

2.4.2. El empoderamiento de la mujer rural como vía para la garantía de sus derechos humanos.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (2014), afirma que los derechos humanos de las mujeres y el empoderamiento de ellas tienen una relación directamente proporcional, ya que:

La garantía efectiva de los derechos humanos de la mujer exige comprender plenamente las estructuras sociales subyacentes y las relaciones de poder que definen e influyen en la capacidad de las mujeres para gozar de sus derechos humanos. Esas estructuras de poder afectan a todos los aspectos de la vida, desde la legislación y la política hasta las políticas económicas y sociales, la familia y la comunidad (Los derechos de las mujeres son derechos humanos, 2014, pág. 25).

Al afirmar, que el empoderamiento y los derechos humanos de las mujeres tienen una asociación estrecha o directamente proporcional como se anotó, es porque si se establecen procesos de empoderamiento, estos van encaminados a garantizar derechos, y si se ve desde otro ángulo, si se garantizan derechos, se tendrán mujeres empoderadas. En definitiva, se busca garantizar el desarrollo pleno de las mujeres en todas las dimensiones de la vida y el goce de todos sus derechos, libertades y garantías. Esto concuerda, con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de México, que en el artículo 5, romano X, afirma que:

Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2018, art. 5, X).

Para el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el empoderamiento de las mujeres no es un proceso lineal, más bien, es uno que se caracteriza por ser multidimensional y dinámico. Estando vinculado "...con el control efectivo de las fuentes del poder social, esto es, de los recursos materiales y no materiales" (pág. 34). Este mismo instituto, expone que se debe de pasar del mero reconocimiento formal de los derechos, y se tiene que garantizar el ejercicio de estos. Haciendo así que las mujeres, de forma concreta, tengan asegurado su desarrollo, tomen sus decisiones, actúen de acuerdo a su deseo y para su bienestar (Instituto Nacional de las Mujeres, 2008).

Empoderar es la vía para garantizar el goce, disfrute y ejercicio pleno de sus derechos humanos, presupone incidir en distintas dimensiones de la realidad de las mujeres, en el ámbito

individual, en lo comunitario, en lo cultural y en la esfera económica (Instituto Nacional de las Mujeres, 2008).

Ahora bien, hablando en específico del empoderamiento de las mujeres rurales, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) señala que el empoderamiento de las mujeres rurales va ligado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente con el ODS 5 “Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer”. El empoderamiento de las mujeres rurales, asegura la FAO, conducirá a que estas garanticen para ellas y los suyos su seguridad alimentaria; el acceso a recursos y tierra; la reducción de la pobreza; igualdad de oportunidades; construcción de resiliencia; alcanzar la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres. En suma, empoderar a la mujer, conllevará a que ejerza sus derechos humanos y garantice una vida digna para ella y su familia (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2019).

En esta sección, se profundizó en el hecho de como la teoría y las experiencias de organismos cooperantes afirman que empoderar a las mujeres es la clave para la garantía de los derechos de las mujeres de las zonas rurales.

2.4.3. Comités de mujeres rurales del municipio de Atiquizaya

Los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, han sido organizados por la Unidad Municipal de la Mujer (UMM). Estos comités tienen cobertura en de los 14 cantones del municipio (El Chayal, Salitrero, Tapacún, Tortuguero, El Izcaquilío, Joya del Platanar, Joya del Zapote, La Esperanza, Loma de Alarcón, Pepenance, San Juan El Espino, Santa Rita, Rincón Grande, Zunca. De acuerdo, con datos brindados por la encargada de la UMM de Atiquizaya, en los comités se aglutina a un total de 600 mujeres rurales.

Según la UMM de Atiquizaya, desde la municipalidad han realizado procesos de empoderamiento con las mujeres de dichos comités, de los cuales se pueden mencionar las más relevantes:

- ✓ En coordinación con instituciones como Ciudad Mujer (CMUJER) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), entre otras, han desarrollado procesos de formación en derechos humanos de las mujeres.
- ✓ Con organizaciones como CÁRITAS y Fundación para el Desarrollo Socioeconómico y Restauración Ambiental (FUNDESYRAM), se han implementado acciones encaminadas a fortalecer sus habilidades y conocimientos en agricultura sostenible y seguridad alimentaria.
- ✓ A través del Centro para el Desarrollo Productivo de la Mujer se les ha capacitado en diversas áreas y oficios (cocina, corte y confección, cosmetología, panadería, computación, etc.).
- ✓ La UMM en coordinación con otras dependencias de la municipalidad de Atiquizaya, ha brindado atención psicológica, asesoría legal, asesoría financiera, apoyo en emprendimientos, capital semilla, programas de formación académica, entre otros.
- ✓ La UMM también ha coordinado de forma directa con las unidades municipales especializadas en seguridad alimentaria, promoción de la agricultura, medio ambiente y apoyo al emprendimiento; para fortalecer a las integrantes de los comités.
- ✓ La municipalidad también ha identificado la ocurrencia de hechos de violencia contra niña y mujeres, por ello estableció instalaciones que funcionan como refugio para mujeres víctimas de violencia.
- ✓ Desde la UMM también se les brinda asesoría y acompañamiento en denunciar hechos de vulneración de sus derechos humanos ante las instituciones como el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), ISDEMU, Policía Nacional Civil (PNC), Fiscalía General de la República (FGR), Procuraduría General de la República (PGR), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), Juzgados (de paz o especializado).
- ✓ También, la UMM está coordinada y articulada con CMUJER e ISDEMU para que las mujeres de los comités tengan acceso a los servicios integrales que ofrece la primera y los procesos formativos y de asesoría que brinda segunda.

Las representantes de la UMM de Atiquizaya, afirman que se han tenido resultados con cada una de las actividades, procesos formativos y acciones encaminadas a empoderar a las mujeres integrantes de los comités en los ámbitos económicos, emocional, social, laboral, político, etc.

Como se ha denotado, los Comités de Mujeres Rurales de Atiquizaya buscan empoderar a las mujeres para garantizar sus derechos.

Finalmente, todo lo acotado en este marco teórico permitió fundamentar las variables en las que se reflexiona en este estudio.

CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

3.1. Enfoque de la investigación

El norte de este proceso investigativo está enmarcado dentro del enfoque cuantitativo, dado a que posibilitará la comprensión objetiva de la realidad a indagar en este estudio. Ya que, de acuerdo con Corbetta (2007), el fin ulterior de la investigación cuantitativa es el de comprobar empíricamente las hipótesis planteadas. En ese sentido, se compara la propuesta teórica con la realidad concreta y así aportar al quehacer científico.

Ahora bien, teniendo este esfuerzo investigativo una naturaleza correlacional, es decir demostrar la relación entre el empoderamiento de las mujeres y la garantía de sus derechos humanos; se busca, entonces, corroborar o no, la relación entre dichas variables anotadas. De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014), las indagaciones correlacionales pretenden demostrar el nivel de relación entre las variables. Es así, como por medio de la vía de aplicación un instrumento no estandarizado, se dio abordaje a las hipótesis establecidas.

3.2. Método

El abordaje de este estudio a desarrollar, se circunscribe dentro la estrategia del método hipotético-deductivo, lo que supone la recopilación de datos empíricos que serán procesados a posteriori, para ser analizados, y corroborar el sistema de hipótesis planteadas

3.3. Tipo de estudio

El tipo de estudio es de naturaleza descriptiva, debido a que los objetivos a los que se orienta la investigación tienden a presentar el problema a nivel descriptivo; a fin de que futuros estudios profundicen el área problemática u objeto de estudio.

3.4. Población y muestra

La población objetivo son las mujeres mayores de 18 años pertenecientes a los 14 Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya, del departamento de Ahuachapán, que expresen su deseo voluntario de participar en el estudio.

El universo de estudio son las 600 mujeres pertenecientes a los comités de mujeres rurales del Municipio de Atiquizaya (información facilitada por la Unidad Municipal de la Mujer de la Alcaldía de Atiquizaya).

Se estableció un muestreo no probabilístico por conveniencia, ya que, como afirman Otzen y Manterola (2017): “Permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos. Esto, fundamentado en la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador” (p. 230). El cual se determinó, para poder conformar un grupo de mujeres de los Comités Rurales, que cumplan con los requisitos o requerimientos de la investigación. Por lo tanto, el número de personas que se consideraron en el estudio como muestra representativa fue un total de 61 mujeres.

El tamaño de la muestra a las limitaciones que se generaron debido a la pandemia por el COVID-19. Asimismo, a una muestra de 61 mujeres es viable de aplicar el instrumento, facilitará el proceso investigativo, siendo un grupo de carácter accesible de controlar para los investigadores, muy a pesar de los desafíos que emergieron con la pandemia y la situación de la violencia e inseguridad en las comunidades donde los Comités se asientan.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de investigación

3.5.1. Técnicas

Para especialistas de la investigación, como Corbetta (2007), la técnica de la encuesta debe cumplir con requerimientos mínimos para ser considerada dentro de los parámetros de la rigurosidad científica: construida mediante preguntas, tener sujetos de investigación definidos a los que se les aplicará, tiene como objetivo estratégico medir la relación entre variables, etc.

Partiendo con lo definido u acotado arriba, para la fase o etapa de recolección de los datos se utilizó la técnica de la encuesta. Debido a que esta conducirá a la recolección de datos de la realidad concreta en abordaje.

3.5.2. Instrumentos

Para la recolección de datos, se construyó un instrumento fundado en una escala tipo Likert. En dicho instrumento, se evalúan ambas variables en estudio. Cabe mencionar, que este instrumento es de elaboración propia del equipo investigador, debido a que, no se encontró un antecedente concreto, desarrollado previamente, que, abordase o cruzase estas variables para ser analizadas desde el enfoque científico. En suma, se construyó un instrumento, con aportes de otros abordajes, aplicando aquellos ítems vinculados tanto a el empoderamiento de las mujeres y aquellos directamente relacionados a la garantía de derechos humanos de las mujeres.

Es menester, mencionar, que el instrumento posee 51 ítems con escala Likert. Con el propósito de que se pueda obtener información sobre cómo perciben las mujeres integrantes de los comités el nivel de empoderamiento y cómo este incide en la garantía de sus derechos humanos.

Debido a la naturaleza del instrumento, que es de autoría del equipo investigador, se procedió a validar con especialistas en derechos humanos y con las mujeres de integrantes de los Comités. Asimismo, se procedió a verificar su fiabilidad mediante el coeficiente de fiabilidad Alfa de Cronbach. Esto, en consonancia con lo que acota Dolores Frías-Navarro (2020), este coeficiente, permite calcular la fiabilidad de un instrumento de medición. Cabe señalar, que el valor estandarizado de Alfa de Cronbach está establecido entre los valores que van de 0 a 1. Siendo entonces, que mientras más se aproximan el valor de alfa a 1, mayor es la consistencia interna de los ítems o preguntas analizadas. En definitiva, al aplicar este análisis al instrumento construido, se obtuvo un valor de 0.871, siendo este un valor de bueno, en la escala de valores que pueden tomar los coeficientes de Alfa de Cronbach. Por lo tanto, tal como señalan los especialistas, con el resultado obtenido, se puede afirmar, que, los valores son aceptables (Frías-Navarro, 2020).

3.5.3. Validación de instrumentos

Tal como se apuntó antes, este instrumento es de autoría del equipo de investigación, por lo que, siguiendo los lineamientos de los especialistas en materia investigativa, se procedió a validar el instrumento fundado en el juicio de expertos (Escobar-Pérez & Cuervo-Martínez,

2008). Por ello, el instrumento fue analizado por personas conocedoras del área de los derechos humanos y la educación para la paz.

3.6. Hipótesis de investigación

El empoderamiento de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales de Atiquizaya ha contribuido en la garantía de sus derechos humanos.

3.6.1. Hipótesis específicas

- ✓ H.1.: El empoderamiento de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales de Atiquizaya tiene relación con la garantía al derecho a la autonomía.
- ✓ H.2.: El empoderamiento de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales de Atiquizaya tiene relación con la generación de bienestar económico.
- ✓ H.3.: El empoderamiento de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales de Atiquizaya tiene relación con la construcción de igualdad de género
- ✓ H.4.: El empoderamiento de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales de Atiquizaya tiene relación con la garantía del derecho a la participación política.

3.6.2. Hipótesis nulas

- ✓ H.1.: El empoderamiento de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales de Atiquizaya no tiene relación con la garantía al derecho a la autonomía.
- ✓ H.2.: El empoderamiento de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales de Atiquizaya no tiene relación con la generación de bienestar económico.
- ✓ H.3.: El empoderamiento de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales de Atiquizaya no tiene relación con la construcción de igualdad de género
- ✓ H.4.: El empoderamiento de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales de Atiquizaya no tiene relación con la garantía del derecho a la participación política.

3.7. Operacionalización de variables

Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Empoderamiento de las mujeres.	Proceso mediante el cual las mujeres desarrollan o incrementan su capacidad de tomar control sobre sus propias vidas y su entorno, una evolución en la concientización de las mujeres sobre sí mismas y su estatus y en su eficiencia en las relaciones sociales.	Fortalecimiento de sus relaciones sociales	Participación activa. Lidera actividades. Pertenece a organizaciones comunitarias. Es una mujer organizada a nivel político. Considera que las mujeres deben de ocupar espacios de toma de decisión. Considera que las mujeres son capaces de ocupar posiciones de liderazgo y poder	11, 12, 18, 19, 20, 31, 36, 38
		Concientización de sus capacidades	Toma sus propias decisiones Seguridad en sus acciones Es independiente Confía en si misma	13, 14, 15, 17, 27, 28
		Construcción de conciencia de género	Conoce la LEIV. Conoce la LIE. Conoce y exige su derecho a una vida libre de violencia	54, 56, 57, 58, 59, 60
		Empleabilidad	Considera que tiene las mismas oportunidades Le gustaría emprender Considera relevante tener ingresos propios	16, 35, 37, 39
Derechos humanos de las mujeres.	Engloba todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política,	Autonomía	Decide sobre su cuerpo. Asiste a controles de salud. Conoce sobre salud sexual y reproductiva.	25, 26, 29, 30, 32, 34, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52

el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, igualdad de género, así como muchos más.	Bienestar económico	Cree que las labores domésticas son trabajo. Considera que el poseer tierra es su derecho. Decide sobre la economía familiar. Controla de forma independiente sus ingresos económicos Conoce sus derechos laborales. Considera que las mujeres tienen derechos económicos.	33,42, 43, 44, 53
	Igualdad de género	Se considera igual en derechos que los hombres. Elevado sentido de equidad de género. Conoce y exige sus derechos humanos.	21, 41, 55, 61
	Participación política	Considera que puede acceder a puestos de poder. Es relevante la participación comunitaria.	22, 23, 24

3.8. Estrategias de recolección, procesamiento y análisis de la información

Para procesar la información recolectada el equipo de investigación se movilizó a cada uno de los cantones del municipio de Atiquizaya con el propósito de recopilar información correspondiente y necesaria al problema estudiado; en las circunstancias en las que no se pudo realizar la aplicación del instrumento de forma presencial se auxilió de medios electrónicos o digitales, es decir, el instrumento vía Google Forms (Formulario de Google).

Después de haber recopilado la información, se realizó el procesamiento de la información, para lo que se empleó el programa PSPP (versión libre), el cual es una aplicación de software para el análisis de datos, en el que se creó una base de datos a fin de ser procesado para el análisis.

El análisis de la información, se realizó vaciando los datos en matrices que permitieron o facilitaron el análisis, comparación y reflexión de los datos obtenidos y así conocer la relación entre las variables en estudio. Asimismo, la construcción de gráficos con base a los resultados alcanzados facilitó la interpretación de los datos y el alcance de las conclusiones de la investigación.

Cabe hacer referencia, que, se realizó la respectiva prueba de normalidad a los datos obtenidos, aplicando la prueba de normalidad Kolmogorov Smirnov, la cual correspondía en razón a las características de los resultados. En suma, la prueba dio como resultado conciso, que, los datos no provienen de una distribución normal, por lo que pruebas no paramétricas. Siendo entonces, esta prueba la que dio la pauta para aplicar la prueba de hipótesis con base al estadístico Rho de Spearman.

3.9. Consideraciones éticas

Entre las consideraciones éticas a razonar en la presente investigación, en el proceso de recopilación y tratamiento de la información que, se establecieron las siguientes:

- ✓ Se solicitó la participación de forma voluntaria de las personas.
- ✓ Toda solicitud de información fue resultado de un mutuo acuerdo entre equipo investigador y las y los informantes.

- ✓ La información vertida fue de uso exclusivo para la investigación.
- ✓ Se mantuvo el anonimato de los y las informantes.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

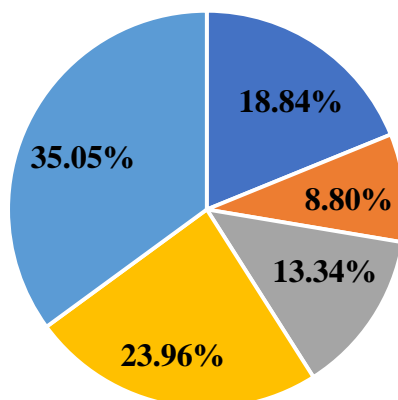
4.1. Vaciado de datos

El vaciado de datos simple consiste en la transcripción numérica de los resultados obtenidos a partir de la aplicación del instrumento a las integrantes de los comités de mujeres rurales de Atiquizaya.

4.1.1. Fortalecimiento de sus relaciones sociales

Fortalecimiento de sus relaciones sociales	Muy poco	Poco	Medio	Mucho	Muchísimo
Para participar políticamente tengo que negociar con mi pareja	47 77.0%	6 9.8%	6 9.8%	1 1.6%	1 1.6%
Cuando tomo decisiones fuera de mi casa me siento insegura	28 45.9%	16 26.2%	9 14.8%	4 6.6%	4 6.6%
Para poder ejercer liderazgo político hay que nacer con las cualidades adecuadas	1 1.6%	7 11.5%	10 16.4%	16 26.2%	27 44.3%
Es necesario que las mujeres tengan conocimientos para participar en procesos políticos	2 3.3%	3 4.9%	4 6.6%	24 39.3%	28 45.9%
La familia debe educar a las mujeres para que tengan liderazgo en los ámbitos social, económico y político	2 3.3%	3 4.9%	10 16.4%	16 26.2%	30 49.2%
Tengo las habilidades para participar socialmente	1 1.6%	2 3.3%	7 11.5%	13 21.3%	38 62.3%
Mi familia ve bien que yo participe socialmente, aunque esté menos tiempo en casa	6 9.8%	3 4.9%	9 14.8%	22 36.1%	21 34.4%
Mi familia apoya que participe en mi comunidad	5 8.2%	3 4.9%	10 16.4%	21 34.4%	22 36.1%

Fortalecimiento de sus relaciones sociales



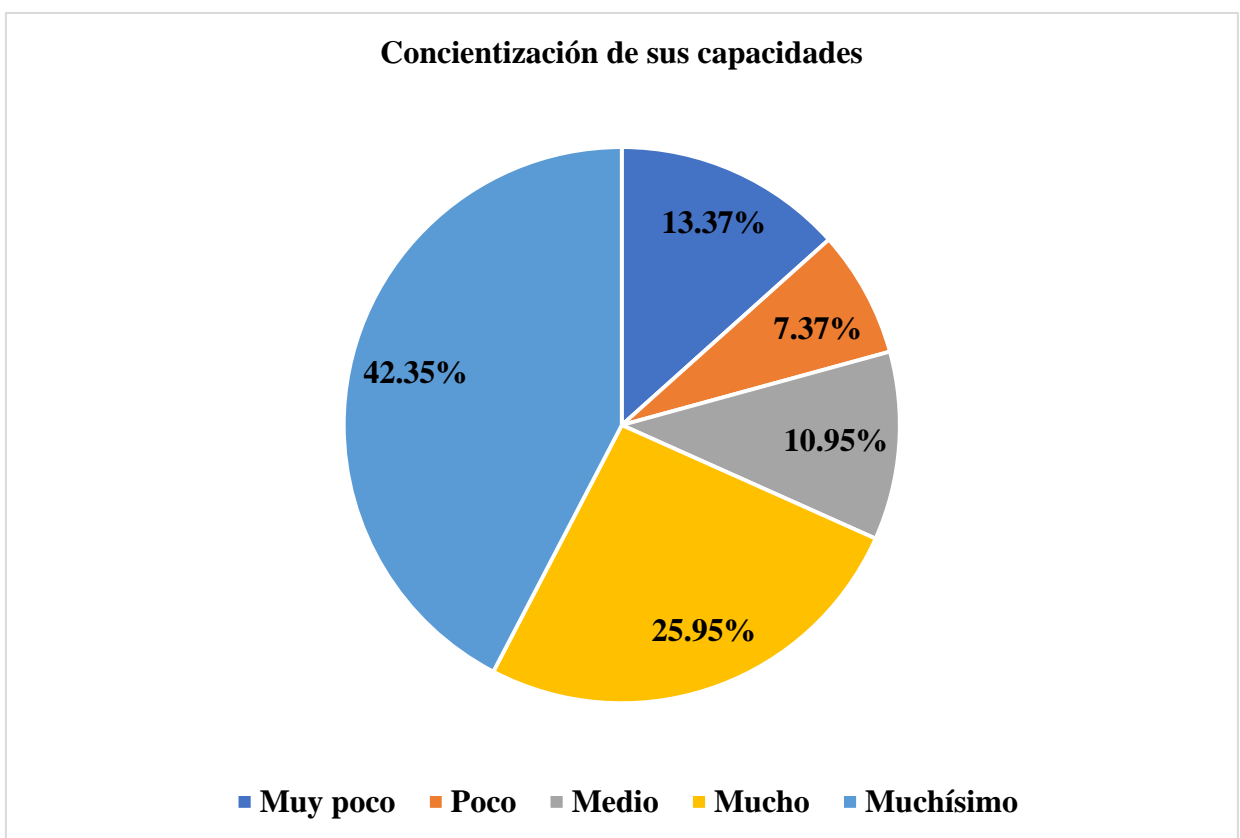
■ Muy poco ■ Poco ■ Medio ■ Mucho ■ Muchísimo

Análisis e interpretación: En definitiva, al analizar tanto la tabla, como el gráfico, ilustran cómo perciben las mujeres integrantes de los Comités de Mujeres Rurales de Atiquizaya, en el cual se denota que es necesario continuar fortaleciendo el ámbito de las relaciones sociales de dichas mujeres; sobre todo en lo relacionado a las cualidades sociales para potenciar su liderazgo a nivel comunitario, cabe resaltar que es muy positivo el apoyo que sus familias dan a las integrantes de los Comités.

4.1.2. Concientización de sus capacidades

Concientización de sus capacidades	Muy poco	Poco	Medio	Mucho	Muchísimo
Las mujeres tenemos la capacidad para ocupar puestos de poder y liderazgo	1 1.6%	3 4.9%	4 6.6%	14 23.0%	39 63.9%
El nivel cultural influye en las mujeres para poder desenvolverse en puestos de poder o político	1 1.6%	5 8.2%	10 16.4%	21 34.4%	24 39.3%
Las buenas líderes son perseverantes	1 1.6%	1 1.6%	4 6.6%	18 29.5%	37 60.7%

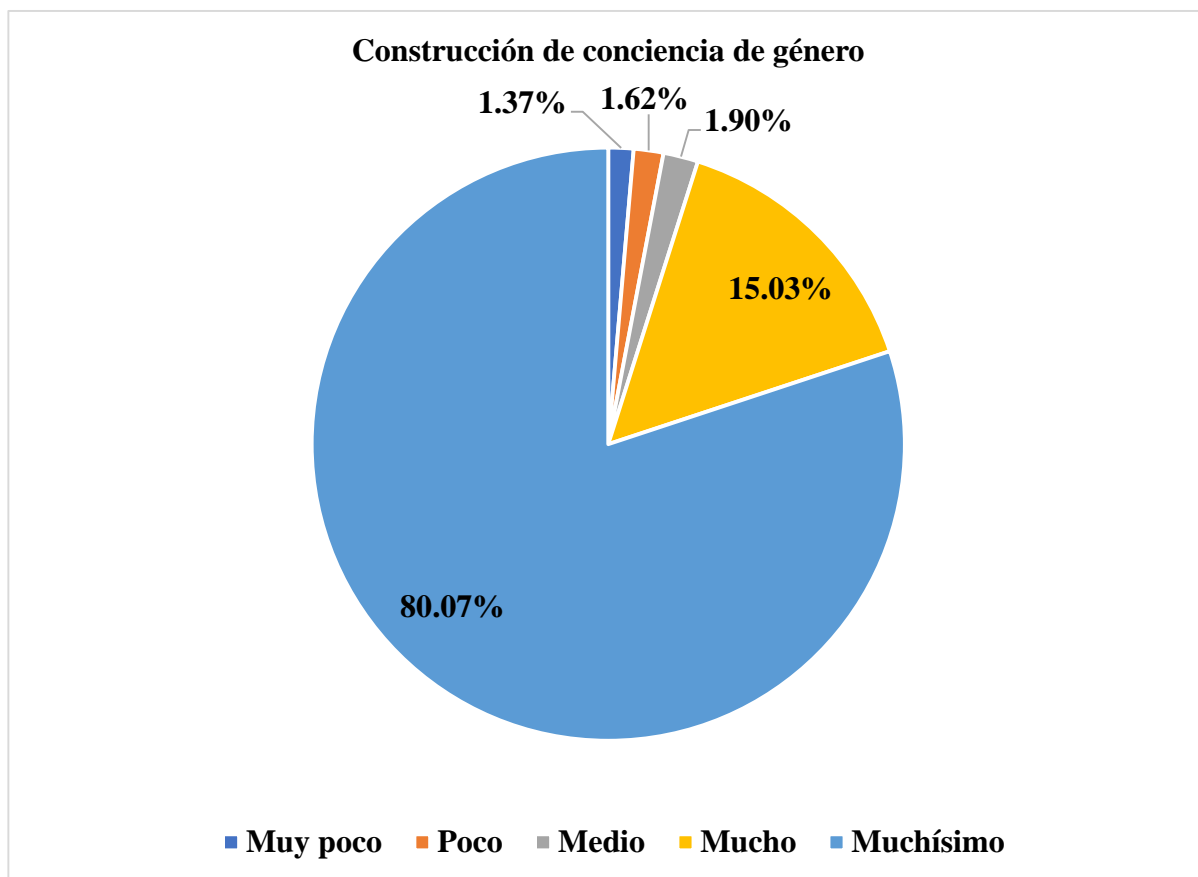
Una líder debe ser activa	2	3	2	16	38
	3.3%	4.9%	3.3%	26.2%	62.3%
Es mejor que sea el hombre quien tome las decisiones importantes	43	5	7	3	3
	70.5%	8.2%	11.5%	4.9%	4.9%
Me siento cómoda cuando soy objeto de elogios o premios	1	10	13	23	14
	1.6%	16.4%	21.3%	37.7%	23.0%



Análisis e interpretación: Los datos muestran un alto nivel de fortalecimiento de la concientización de sus capacidades para liderar, participar activamente en la dimensión pública y en ser ellas capaces de tomar sus decisiones. Es relevante de señalar que al consultarles sobre ser ellas objetos de elogio y reconocimiento tienen a bajar significativamente su percepción, por lo que cabe señalar dicho elemento como necesario de fortalecer.

4.1.3. Construcción de conciencia de género

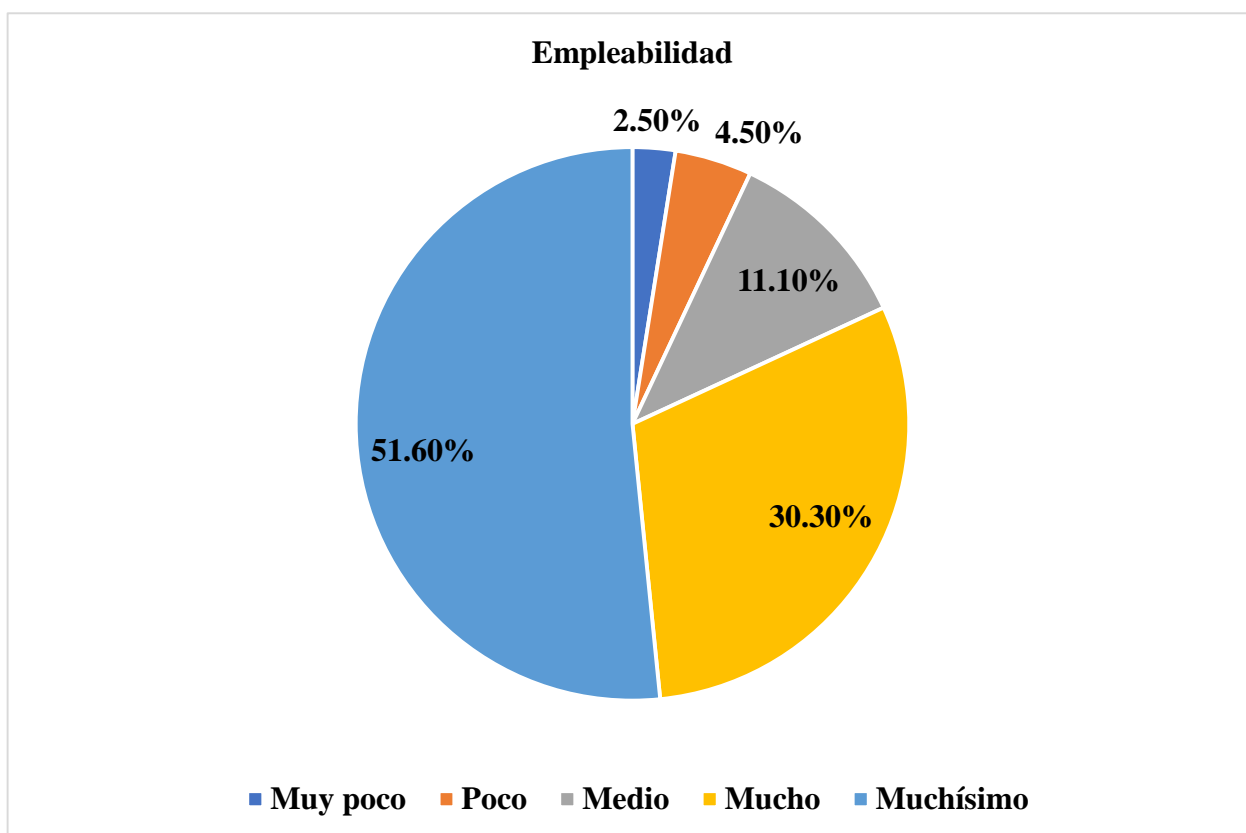
Construcción de conciencia de género	Muy poco	Poco	Medio	Mucho	Muchísimo
Las mujeres tenemos derecho a una vida libre de violencia	0 0%	0 0%	0 0%	8 13.1%	53 86.9%
Es importante denunciar la ocurrencia de cualquier tipo de violencia contra la mujer	0 0%	1 1.6%	1 1.6%	9 14,8%	50 82.0%
Las mujeres deben de conocer sus derechos para exigirlos	0 0%	3 4.9%	0 0%	13 21.3%	45 73.8%
Estoy de acuerdo con las mujeres que denuncian o dan aviso sobre actos de violencia contra la mujer	1 1.6%	0 0%	1 1.6%	7 11.5%	52 85.2%
El feminicidio es la expresión más extrema de la violencia contra las mujeres	0 0%	1 1.6%	0 0%	7 11.5%	53 86.9%
Conoce sobre líneas, mecanismos e instituciones de derechos de las mujeres	4 6.6%	1 1.6%	5 8.2%	11 18.00%	40 65.6%



Análisis e interpretación: Los resultados demuestran que el proceso de empoderamiento en las mujeres de los Comités ha devenido en generar conciencia de género en ellas. Asimismo, evidencia el conocimiento de sus derechos humanos y que consideran relevante denunciar sobre vulneraciones a sus derechos humanos.

4.1.4. Empleabilidad

Empleabilidad	Muy poco	Poco	Medio	Mucho	Muchísimo
Lo único que se necesita para ser líderes es ser emprendedora	3 4.9%	3 4.9%	13 21.3%	16 26.2%	26 42.6%
Las mujeres y los hombres tenemos las mismas oportunidades para acceder a empleos de todo tipo	1 1.6%	5 8.2%	5 8.2%	20 32.8%	30 49.2%
Las mujeres y los hombres tenemos las mismas oportunidades para tener salarios dignos	2 3.3%	3 4.9%	7 11.5%	18 29.5%	31 50.8%
Creo que es importante que las mujeres tengan ingresos económicos propios	0 0%	0 0%	2 3.3%	20 32.8%	39 63.9%

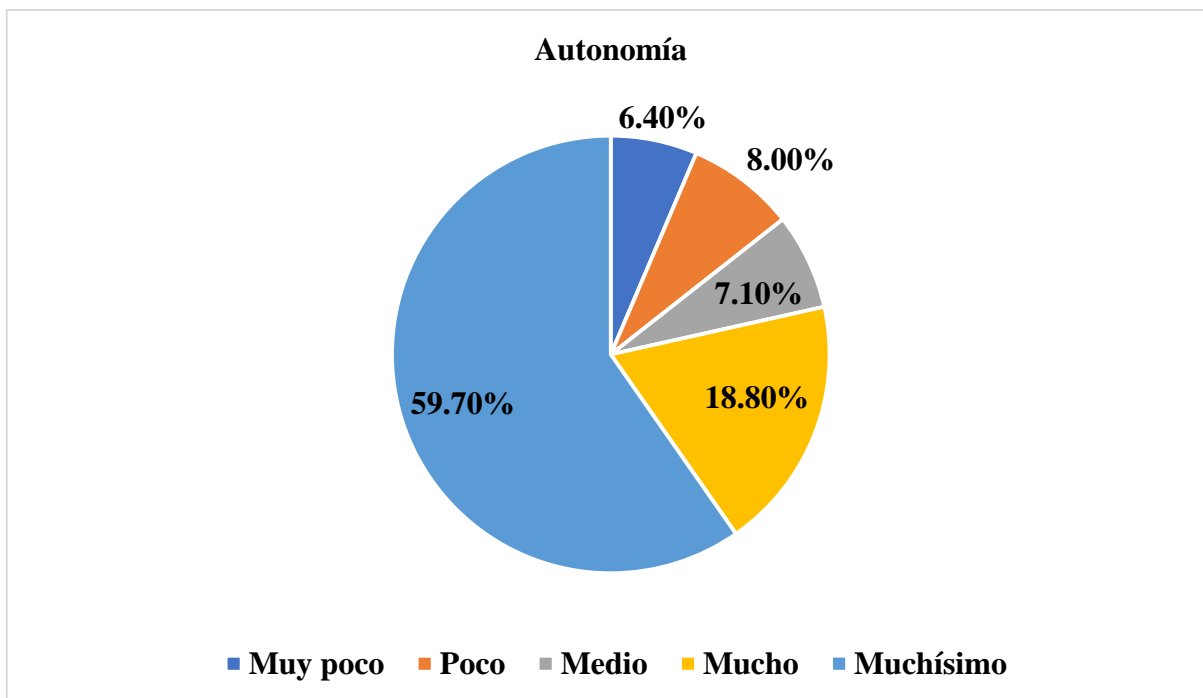


Análisis e interpretación: Se denota el nivel muy positivo de empoderamiento de las mujeres en esta dimensión de la empleabilidad. Pero, cabe hacer mención de que, al consultarles si tanto hombres como mujeres tienen las mismas oportunidades, la percepción tiende a disminuir.

4.1.5. Autonomía

Autonomía	Muy poco	Poco	Medio	Mucho	Muchísimo
Trato de cumplir expectativas o anhelos que mis seres queridos tienen en mi	14 23.0%	17 27.9%	2 3.3%	15 24.6%	13 21.3%
Alguien siempre me ayuda a decidir qué es bueno para mi	28 45.9%	15 24.6%	6 9.8%	5 8.2%	7 11.5%
Yo tomo decisiones importantes para mi vida	1 1.6%	2 3.3%	6 9.8%	17 27.9%	35 57.4%
Me siento satisfecha conmigo misma	1 1.6%	2 3.3%	5 8.2%	9 14.8%	44 72.1%
Mi vida actual la decido únicamente yo	1 1.6%	5 8.2%	6 9.8%	15 24.6%	34 55.7%
Mi carrera o actividad actual la elegí yo sin presiones	2 3.3%	12 19.7%	12 19.7%	12 19.7%	23 37.7%
Disfruto cuando soy única y diferente	0 0%	2 3.3%	3 4.9%	17 27.9%	39 63.9%

Es mi derecho decidir sobre mi	3	1	5	12	40
cuerpo	4.9%	1.6%	8.2%	19.7%	65.6%
Mi pareja o familia debe respetar mi	3	4	4	8	42
decisión sobre cuándo y cuántos hijas	4.9%	6.6%	6.6%	13.1%	68.9%
o hijos deseo procrear					
Es importante conocer y utilizar	1	1	4	14	41
métodos de planificación familiar	1.6%	1.6%	6.6%	23.0%	67.2%
Las mujeres deben asistir a sus	0	1	2	7	51
controles y chequeos médicos	0%	1.6%	3.3%	11.5%	83.6%
La pareja no debe de decidir si asisto	2	10	8	12	29
o no a controles médicos	3.3%	16.4%	13.1%	19.7%	47.5%
Mi salud es importante para mi	0	1	0	12	48
	0%	1.6%	0%	19.7%	78.7%
Conocer sobre salud sexual y	1	0	1	9	50
reproductiva es mi derecho	1.6%	0%	1.6%	14.8%	82.0%
Las mujeres tienen derecho a	2	0	1	8	50
estudiar	3.3%	0%	1.6%	13.1%	82.0%

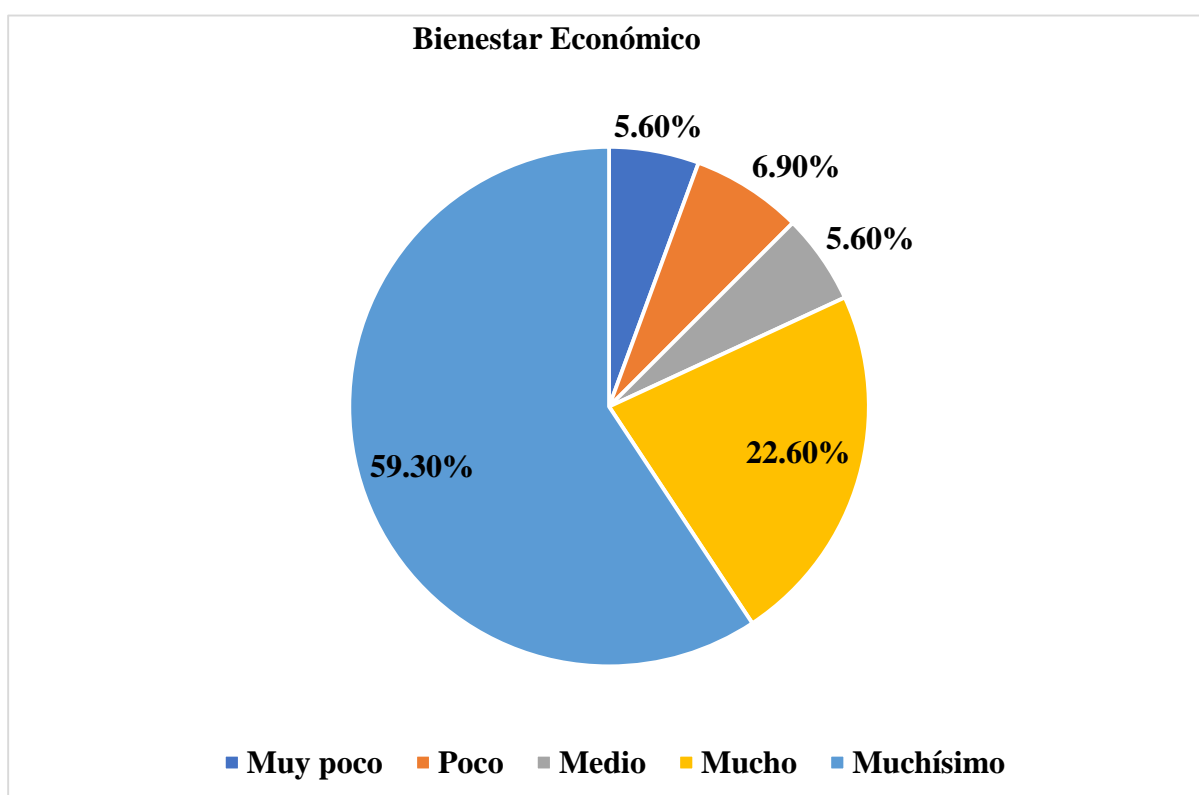


Análisis e interpretación: En los resultados se manifiestan factores muy positivos en esta dimensión. Pero, hay elementos que fortalecer como la autodeterminación, ya que manifiestan que consideran importantes las opiniones de otros y buscar complacer las expectativas de otros.

4.1.6. Bienestar económico

Bienestar económico	Muy poco	Poco	Medio	Mucho	Muchísimo
Mi trabajo es valorado y reconocido	5	10	8	17	21
	8.2%	16.4%	13.1%	27.9%	34.4%
Las labores domésticas deben ser reconocidas como trabajo	6	6	2	14	33
	9.8%	9.8%	3.3%	23.0%	54.1%
Poseer títulos de propiedad es un derecho de las mujeres	2	2	3	15	39

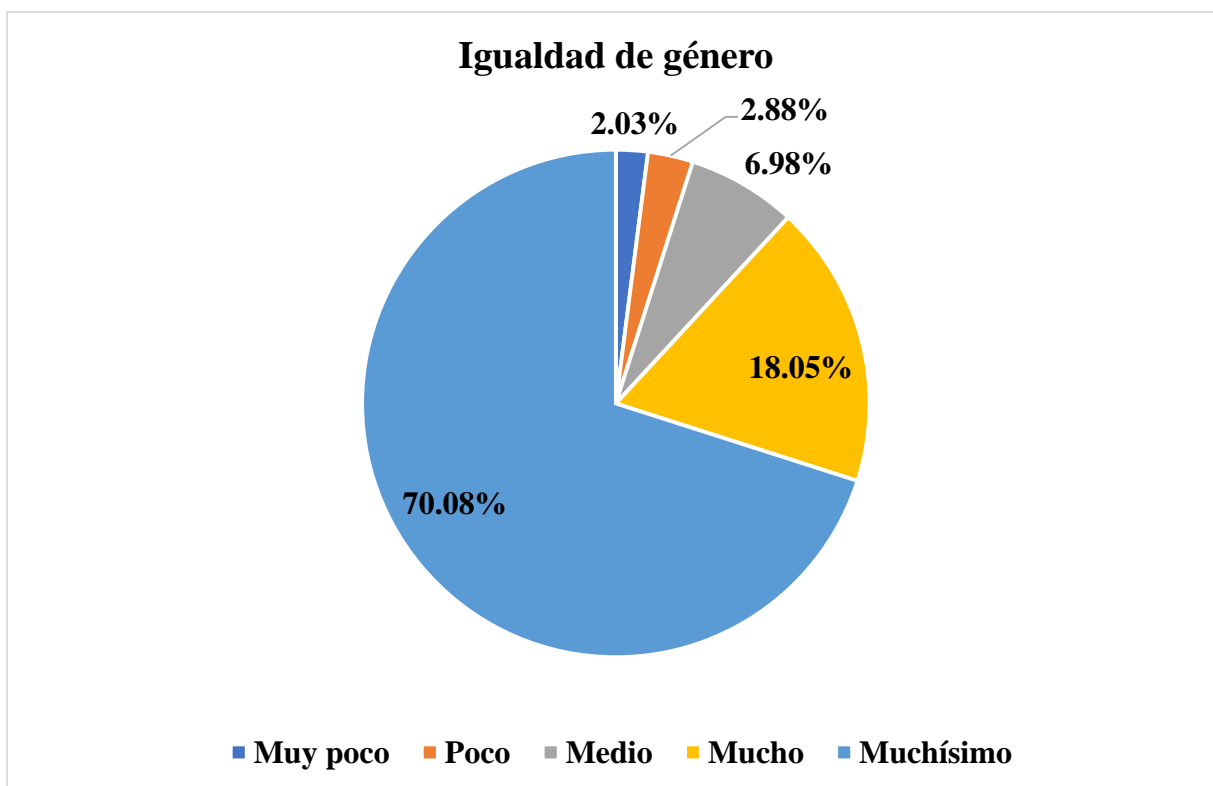
	3.3%	3.3%	4.9%	24.6%	63.9
Con mis ingresos yo debo de decidir	4	3	2	12	40
qué hacer	6.6%	4.9%	3.3%	19.7%	65.6%
Como mujeres podemos decidir tener	0	0	2	11	48
un empleo	0%	0%	3.3%	18.0%	78.7



Análisis e interpretación: En general los resultados son favorables, pero cabe reflexionar en las variaciones en la percepción que tienen sobre el reconocimiento de su labor y el reconocimiento como trabajo de las labores domésticas, la posesión de títulos de propiedad y de decidir qué hacer con sus ingresos.

4.1.7. Igualdad de género

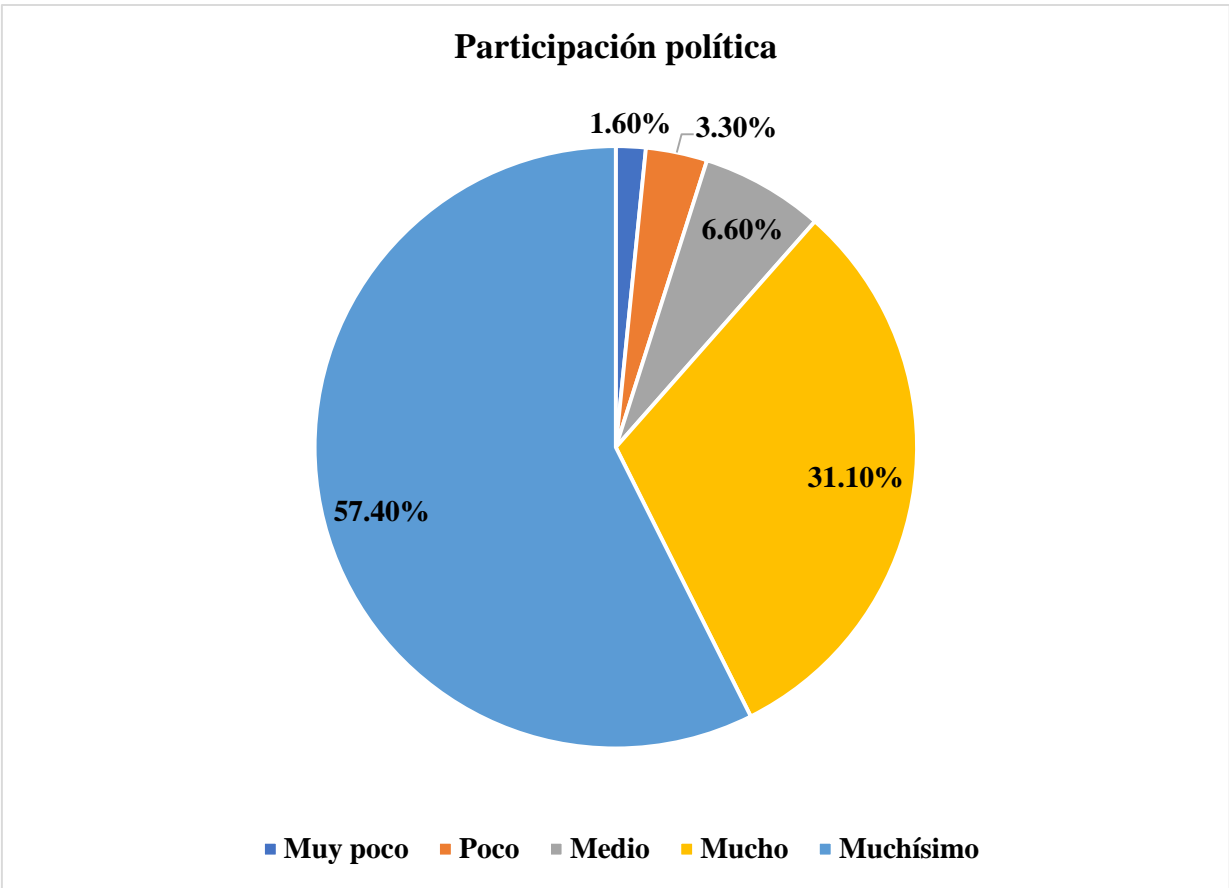
Igualdad de género	Muy poco	Poco	Medio	Mucho	Muchísimo
Las mujeres tenemos las mismas oportunidades	1 1.6%	4 6.6%	6 9.8%	8 13.1%	42 68.9%
Las actividades domésticas también son responsabilidad de los hombres	2 3.3.%	2 3.3.%	4 6.6%	15 24.6%	38 62.3%
Las mujeres y hombres somos iguales ante la ley	1 1.6%	1 1.6%	0 0%	12 19.7%	47 77.0%
Considera que los procesos formativos en los que ha participado en el comité de mujeres le han ayudado para la garantía de sus derechos	1 1.6%	0 0%	7 11.5%	9 14.8%	44 72.1%



Análisis e interpretación: Tanto la tabla, como la gráfica demuestran una tendencia positiva en cuanto a la igualdad de género. Pero, es interesante señalar las variantes en relación al planteamiento de la igualdad entre hombre y mujeres, si tienen las mismas oportunidades y si las labores domésticas también son actividades asignadas para los hombres.

4.1.8. Participación política

Participación política	Muy poco	Poco	Medio	Mucho	Muchísimo
Es importante la organización a nivel comunitario para las mujeres	1	2	4	18	36
	1.6%	3.3%	6.6%	29.5%	59.0%
Considero que estar organizada a nivel comunitarios es importante para las mujeres	2	1	2	23	33
	3.3%	1.6%	3.3%	37.7%	54.1%
Me gustaría que más mujeres accedieran a puestos de poder	0	3	6	16	36
	0%	4.9%	9.8%	26.2%	59.0%

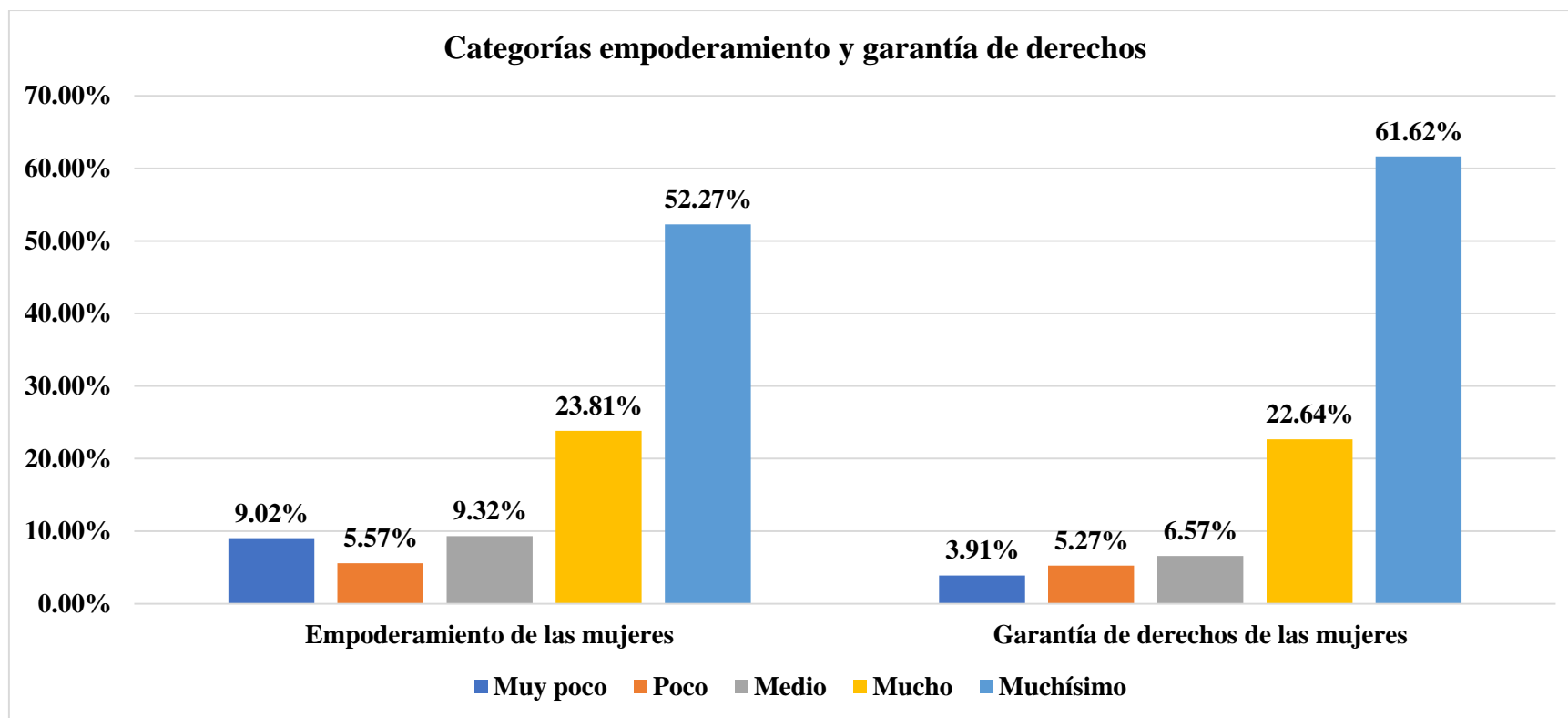


Análisis e interpretación: Los resultados denotan lo positivo en lo vinculado a la participación política. Pero, es necesario reflexionar sobre la relevancia o importancia que le dan al tema de la organización a nivel comunitario.

4.2. Análisis global de resultados

Como paso inicial en la fase del análisis de resultados, se exponen los resultados obtenidos por medio de la aplicación del instrumento. Exponiendo la situación entre el empoderamiento de las mujeres y la garantía de sus derechos humanos de las integrantes de los Comités de las Mujeres Rurales de Atiquizaya.

Valor	Categoría empoderamiento de las mujeres					Categoría de garantía de los derechos humanos				
	Relaciones sociales	Concientización de sus capacidades	Género	Empleabilidad	Promedio categoría empoderamiento de la mujer	Autonomía	Bienestar económico	Igualdad de género	Participación política	Promedio de la categoría garantía de los derechos humanos
Muy poco	18.84%	13.37%	1.37%	2.50%	9.02%	6.40%	5.6%	2.03%	1.6%	3.91%
Poco	8.80%	7.37%	1.62%	4.50%	5.57%	8.00%	6.9%	2.88%	3.3%	5.27%
Medio	13.34%	10.95%	1.90%	11.10%	9.32%	7.10%	5.6%	6.98%	6.6%	6.57%
Mucho	23.96%	25.95%	15.03%	30.30%	23.81%	18.80%	22.6%	18.05%	31.1%	22.64%
Muchísimo	35.05%	42.35%	80.07%	51.60%	52.27%	59.70%	59.3%	70.08%	57.4%	61.62%



En definitiva, cabe mencionar, que el análisis de resultados facilita comprobar estadísticamente cada uno de los objetivos planteados. Es así, como fundado en las pruebas estadísticas se llega a corroborar la relación entre el empoderamiento y la garantía de los derechos humanos de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya.

4.3. Prueba de normalidad

En concordancia con los postulados de los expertos, se aplicó la prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov, ya que, corresponde a valores mayores a 50: “...es una prueba de significación estadística para verificar si los datos de la muestra proceden de una distribución normal. Se emplea para variables cuantitativas continuas y cuando el tamaño muestral es mayor de 50” (Romero, 2016, pág. 105).

Prueba estadística “Kolmogorov Smirnov”	
Hipótesis	H0: Las variables Empoderamiento de las mujeres y garantía de derechos humanos provienen de una población normal. H1: Las variables Empoderamiento de las mujeres y garantía de derechos humanos no provienen de una población normal.
Significancia	$\alpha = 5\% = 0.05$
Valor calculado	0.140 y 0.122 respectivamente para cada variable
P-valor	$p = 0.005$ y 0.024 respectivamente para cada variable
Decisión	Si $p > \alpha$ se acepta H0., caso contrario se acepta H1 Para el caso al que se aplica el modelo de prueba observamos que $p < \alpha$. Implicando, entonces, que se debe de rechazar H0 y aceptar H1.
Conclusión	Por lo tanto, las variables Empoderamiento de las mujeres y garantía de derechos humanos no provienen de una población normal.

4.4. Prueba de hipótesis

En suma, con los resultados anteriores, se concluye, de acuerdo con la teoría, que se deben de aplicar pruebas no paramétricas. Por lo que, se procederá a aplicar el Coeficiente de Correlación de Spearman (Rho de Spearman). El cual permitirá conocer el grado de relación, correlación o asociación de las variables en estudio.

4.4.1. Hipótesis general

Hipótesis general	Coeficiente de correlación de Spearman	Nivel de significancia	Valor del coeficiente de correlación	Significado
El empoderamiento de las integrantes de los comités de mujeres rurales de Atiquizaya ha contribuido en la garantía de sus derechos humanos.	0.460	0.000	0.40 a 0.69	Correlación positiva moderada

Interpretación: En concordancia con lo establecido en la tabla de valores o baremo del Coeficiente de Correlación Rho de Spearman, se puede interpretar que, obteniendo un resultado o valor de 0.460, siendo o teniendo este, un significado de Correlación Positiva Moderada. Asimismo, teniendo un nivel de significancia de 0.000, el cual es menor a 0.05, lo que **permite inferir que existe relación o asociación entre las variables empoderamiento de las mujeres y garantía de los derechos humanos en el caso de estudio de los comités de mujeres rurales del municipio de Atiquizaya.**

En suma, gracias a los resultados obtenidos, se puede inferir de forma definitiva, que, ambas variables tienen un grado de correlación, que, de acuerdo al baremo de Rho de Spearman, se demuestra que existe una correlación de tipo positivamente moderada. Lo que, de acuerdo a la teoría, significa que los valores de ambas variables tienden a incrementar juntas.

En cuento a como el empoderamiento incide positivamente en la garantía de los derechos humanos de las mujeres, se denota un resultado positivo, ya que, la suma asciende a un total de

84.26% (Siendo el 22.64% las que consideran que mucho y 61.62 el total de las que consideran que incide muchísimo).

4.4.2. Hipótesis específica H1

Hipótesis específica H1	Coefficiente de correlación de Spearman	Nivel de significancia	Valor del coeficiente de correlación	Significado
El empoderamiento de las integrantes de los comités de mujeres rurales de Atiquizaya tiene relación con la garantía al derecho a la autonomía.	0.377	0.003	0.20 a 0.39	Correlación positiva baja

Interpretación: Según el grado de correlación obtenido de 0.377, y un grado de significancia menor a 0.05, en congruencia con el baremo del Coeficiente de Correlación de Spearman, se puede asegurar, que tiene un nivel de asociación positivamente baja, es decir, si están relacionados positivamente, aunque, cabe señalar que es baja la correlación.

Con los resultados alcanzados cabe afirmar que, **en definitivamente, las variables empoderamiento y autonomía están vinculadas positivamente, aunque, sea baja la relación, se denota una incidencia directa de una por encima de la otra, es decir, el empoderamiento y autonomía.**

Los resultados demuestran una relación favorable, suman el 78.50% (Correspondiendo el 18.80% a mucho y el 59.70% a muchísimo). Se denota que, dentro de las dimensiones de la garantía de los derechos humanos, con menor resultado, se encuentra la autonomía, por lo que se puede inferir, que, se debe de fortalecer aún más esta área, haciendo énfasis en incrementar la independencia emocional, económica, sexual, etc.

4.4.3. Hipótesis específica H2

Hipótesis específica H2	Coefficiente de correlación de Spearman	Nivel de significancia	Valor del coeficiente de correlación	Significado
El empoderamiento de las integrantes de los comités de mujeres rurales de Atiquizaya tiene relación con la generación de bienestar económico.	0.377	0.008	0.20 a 0.39	Correlación positiva baja

Interpretación: De acuerdo con la tabla, el valor alcanzado es de 0.377, y un grado de significancia de 0.008, indicando un valor de correlación positiva, pero, presenta una gradualidad baja de relación.

Con los resultados obtenidos se infiere, que, al incrementar el grado de empoderamiento, esto devendrá en el desarrollo o construcción de bienestar económico.

Para el caso de la dimensión del bienestar económico, suma un total de 81.90% (22.60% corresponde a mucho, mientras que el 59.30% a muchísimo).

4.4.4. Hipótesis específica H3

Hipótesis específica H3	Coefficiente de correlación de Spearman	Nivel de significancia	Valor del coeficiente de correlación	Significado
El empoderamiento de las integrantes de los comités de mujeres rurales de Atiquizaya tiene relación con la construcción de igualdad de género.	0.372	0.003	0.20 a 0.39	Correlación positiva baja

Interpretación: De acuerdo con el baremo, el valor alcanzado es de 0.372, y un grado de significancia de 0.003, indicando un valor de correlación positiva, pero, es en grado bajo. **Por**

lo tanto, se infiere, que, al incrementar el grado de empoderamiento, esto devendrá en el desarrollo o construcción de la igualdad de género.

En cuanto a la igualdad de género, asciende a un total de 88.13% (Correspondiendo el 18.05% a mucho y un 70.08% a muchísimo).

4.4.5. Hipótesis específica H4

Hipótesis específica H4	Coefficiente de correlación de Spearman	Nivel de significancia	Valor del coeficiente de correlación	Significado
El empoderamiento de las integrantes de los comités de mujeres rurales de Atiquizaya tiene relación con la garantía del derecho a la participación política.	0.376	0.003	0.20 a 0.39	Correlación positiva baja

Interpretación: Según el baremo, el valor alcanzado es de 0.376, y un grado de significancia de 0.003, indicando un valor de correlación positiva, pero, es en grado bajo. **Entonces, se infiere, que, al incrementar el grado de empoderamiento, esto devendrá en el desarrollo o construcción de la igualdad de género.**

Ahora bien, en relación a la dimensión de la participación económica, la suma alcanzó un total de 88.50% (31.10% corresponde a mucho y 57.40% corresponde a muchísimo. Los resultados demuestran, que, esta es la dimensión que obtuvo mayor porcentaje. Es decir, que el proceso de empoderamiento, aunque su correlación sea positiva y baja, en relación a la participación política es más favorable.

CONCLUSIONES

A continuación, en concordancia con lo acotado en el capítulo IV, en donde se revisaron y analizaron los resultados obtenidos en la presente investigación, se reseñan las conclusiones a las que se ha llegado con esta investigación, acerca de la relación entre el empoderamiento y la garantía de los derechos humanos de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya.

- i. La evidencia obtenida, sustenta la afirmación de **que existe asociación o relación entre el empoderamiento y la garantía de los derechos humanos de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya**. En concordancia con la prueba de hipótesis general desarrollada, se obtuvo un 0.460 del Coeficiente de Correlación de Spearman (Rho de Spearman), lo cual, de acuerdo al baremo o tabla de estimación de dicho coeficiente, existe una correlación positiva moderada.

Asimismo, el nivel o grado de significancia es menor a 0.05, por lo que se aceptó o comprobó la hipótesis de trabajo, es decir, que, efectivamente, hay relación entre el empoderamiento y la garantía de los derechos humanos de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya. **En definitiva, se puede identificar que los procesos de empoderamiento en las integrantes de los Comités de Mujeres del Municipio de Atiquizaya inciden positivamente a efecto de garantizar el goce de sus derechos humanos.**

- ii. En lo vinculado a la hipótesis específica 1, que afirmaba la relación entre el empoderamiento con la autonomía, se ratifica dicha afirmación, debido a que, los resultados demuestran una asociación positiva baja, ya que, se obtuvo un total de 0.377 en el Coeficiente de Correlación de Spearman. Asimismo, se obtuvo un grado o nivel de significancia de 0.003, inferior a 0.05, lo que reitera el nivel de correlación. **En suma, se puede determinar que existe un grado de relación o asociación positiva entre el empoderamiento de las integrantes de los Comités de Mujeres**

Rurales del Municipio de Atiquizaya, por lo que se ha demostrado que incide en la garantía del goce al derecho a la autonomía.

- iii. Los resultados alcanzados, demuestran que hay una relación estadísticamente significativa entre el empoderamiento de las integrantes de los comités de mujeres rurales del municipio de Atiquizaya y su bienestar económico, ya que, al calcular el Coeficiente de Correlación de Spearman (Rho de Spearman), este obtuvo un resultado de 0.377, lo que indica en la tabla de valores, de dicho coeficiente, un nivel de correlación positiva baja y un grado de significancia de 0.008; indicando la existencia de relación entre el empoderamiento y su bienestar económico. **Por lo que, se concluye, que el empoderamiento de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya influye positivamente en la garantía del derecho al bienestar económico.**

- iv. Efectivamente, hay relación entre los resultados alcanzados. Demuestran que hay una relación estadísticamente significativa entre el empoderamiento de las integrantes de los comités de mujeres rurales del municipio de Atiquizaya y la igualdad de género. Se tiene un total de 0.372 en el Coeficiente de Correlación de Spearman y un grado de significancia del 0.003, menor a 0.05, indicando la relación o correlación positiva baja. **En definitiva, con la evidencia, se sustenta y describe con base sólida, que el empoderamiento de las integrantes de los Comités Rurales del Municipio de Atiquizaya incide positivamente en el fortalecimiento al derecho a la igualdad. Tal como lo describe la evidencia estadística, es una relación positiva.**

- v. En cuanto, al supuesto de investigación, en donde se aseveraba que hay relación entre los resultados alcanzados, demuestra que hay una relación estadísticamente significativa entre el empoderamiento de las integrantes de los comités de mujeres rurales del municipio de Atiquizaya y la participación política, se demostró, que, si tienen relación, ya se tiene un total de 0.376 en el Coeficiente de Correlación de Spearman y un grado de significancia del 0.003, menor a 0.05, indicando la relación o correlación positiva baja. **Fundado en la prueba estadística, se detalla que en**

efecto el empoderamiento de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya incide directa y positivamente en la garantía del derecho a la participación política.

- vi. ~~En definitiva~~, los resultados demuestran, que, siendo la dimensión del género, en el proceso de empoderamiento de las mujeres la que mayor resultado ha tenido, ya que asciende a un total de 95.10% (Correspondiendo 15.03% a mucho y 80.07% a muchísimo). Por su parte, la dimensión de empleabilidad, suma un porcentaje de 81% (Correspondiendo 30.30% a mucho y 51.60% a muchísimo). Para el caso del empoderamiento en sus capacidades, representa un total de 68.30% (Correspondiendo 425.95% a mucho y 42.35% a muchísimo). En cuanto a la dimensión del fortalecimiento de las redes sociales, se tiene un porcentaje del 59.01% (Correspondiendo 23.96% a mucho y 35.05% a muchísimo).
- vii. En lo relacionado a las dimensiones de la garantía de los derechos humanos, específicamente en lo relacionado a la autonomía, se denota que, para la autonomía se alcanzó un total de 78.50% (Correspondiendo 18.80% a mucho y 59.70% a muchísimo). Mientras que, para la dimensión de bienestar económico, asciende a una suma de 81.90% (Correspondiendo 22.60% a mucho y 59.70% a muchísimo). En relación a la esfera de la igualdad de género, se obtuvo un nivel del 88.13% (Correspondiendo 18.05% y a mucho y 70.08% a muchísimo). Finalmente, en cuanto a las dimensiones del empoderamiento, también se analizó como el empoderamiento incide en la participación política, ascendiendo a un total de 88.50 (Correspondiendo 31.10% y a mucho y 57.40% a muchísimo). Siendo esta última de dimensión con mayor o mejor resultado.
- viii. Definitivamente, el proceso de empoderamiento dirigido a las integrantes de los comités de mujeres rurales del municipio de Atiquizaya, incide en la garantía de los derechos de las mujeres, eso de denota en la siguiente afirmación, la garantía de los derechos humanos de las mujeres obtuvo un resultado de 88.50% (Correspondiendo el 31.10% a mucho y 57.40% a muchísimo).

- ix. En suma, con los resultados obtenidos, se afirma la correlación entre las variables en análisis, a la vez, esto permite confirmar y aceptar la hipótesis de investigación. Pero, cabe señalar directamente, la relación positiva pero moderada, lo cual implica, que, si se impulsa aún más el proceso de empoderamiento dirigido a las integrantes de los comités de mujeres rurales del municipio de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, esto devendrá en mayor garantía de sus derechos humanos.

- x. Se denotó, que muchas mujeres han avanzado en su autonomía, pero al revisar los resultados de la investigación, se encontró que la mayoría de ellas no poseen títulos de propiedad de sus viviendas, ni de tierras agrícolas. Mientras que, al hablar de la participación política, esta es una de las dimensiones de los derechos humanos de las mujeres de los comités, más fortalecida.

RECOMENDACIONES

En esta sección, se exponen las principales recomendaciones a las que el equipo investigador llegó gracias a los resultados o evidencias brindadas por el estudio, que, cotejó la relación entre el empoderamiento de las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya.

- i. A las autoridades locales que abanderan este esfuerzo de empoderamiento de las mujeres, se les recomienda impulsar aún más las acciones que realizan, fortaleciendo aquellas que impliquen el incremento de las esferas o dimensiones de los derechos humanos de las mujeres, haciendo énfasis en autonomía. Asimismo, se reconocen los esfuerzos de esta administración, pero, se le insta a desarrollar este proceso de empoderamiento de manera más sistemática.
- ii. A los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya, se les recomienda continuar coordinando, articulando y profundizando los procesos de empoderamiento en coordinación con las autoridades locales o municipales, entidades, instituciones, empresa privada y asociaciones de mujeres, para poder incrementar la incidencia en la garantía de los derechos humanos de las mujeres.
- iii. A las mujeres integrantes de los comités, se les recomienda aprovechar al máximo cada proceso formativo, capacitación, taller, curso, actividad, etc. que desarrolle la Unidad Municipal de la Mujer de la alcaldía de Atiquizaya.
- iv. A universidades, centros de formación académica e investigación, se recomienda promover procesos sistémicos formación a mujeres rurales para la garantía de sus derechos humanos. Asimismo, se sugiere incentivar y promover la investigación de este tópico para poder profundizar en el desarrollo de las mujeres rurales y garantizar el goce y disfrute pleno de sus derechos humanos.

- v. A futuros investigadores, se les recomienda profundizar aún más los resultados obtenidos, de tal manera que puedan servir como líneas de investigación. Asimismo, desarrollar instrumentos más adecuados o especializados desde disciplinas como la psicología que poseen instrumentos estandarizados para medir el empoderamiento de las mujeres, no, así como cruzar las variables empoderamiento y derechos humanos, y como una incide en la otra. En definitiva, a pesar de ser un estudio descriptivo y novedoso, produce resultados que abren la brecha para futuros abordajes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguado, A. (2005). Ciudadanía, mujeres y democracia. *Historia constitucional*, 11-27.
- Alcázar, L., & Espinoza Iglesias, K. (2014). *Impactos del programa Juntos sobre el empoderamiento de la mujer*. Lima: CLACSO.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. (1983). *Constitución de la República de El Salvador*. San Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador.
- Badilla, A. E. (2002). *La Igualdad de Género en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Quito: Instituto de Derecho Público Comparado.
- Batliwala, S. (1997). EL Significado del Empoderamiento de las Mujeres. En M. León, *Poder y Empoderamiento de las Mujeres* (págs. 187-211). Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Brito, C., & Ivanovic, C. (2019). *Mujeres rurales, protección social y seguridad alimentaria en ALC: Desafíos actuales y aportes del enfoque sistémico a la política pública con enfoque de género*. Santiago: FAO.
- Camacho Monge, D. (2016). El concepto de derechos humanos. El dilema del carácter de los derechos humanos. *Revista de Ciencia Sociales*.
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2018). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. México : Secretaría General.
- Cañas Guandique, I. U., Guerrero Cente, K. J., Rivas Hernández, M. J., & Villatoro Zelaya, C. Y. (2012). *El Perfil de las Mujeres Rurales en El Salvador*. Antigua Guatemala: UCA.
- Cañas, I. U., Guerrero, K. J., Rivas, M. J., & Villatoro, C. Y. (Septiembre de 2012). *Universidad Centroamericana José Simeón Cañas*. Obtenido de <http://www.uca.edu.sv/economia/wp-content/uploads/El-perfil-de-las-mujeres-rurales-en-El-Salvador.pdf>

- Casique, I. (2017). Propuesta y validación de una escala general para medir el empoderamiento de los adolescentes en México. En CEPAL, *Notas de Población Enero-Junio 2017* (págs. 85-118). Santiago: CEPAL.
- Castro Martínez, F. (8 de Mayo de 2018). *Ser mujer en El Salvador*. Obtenido de Diario Colatino: <https://www.diariocolatino.com/ser-mujer-en-el-salvador/>
- CODHEM. (2000). Carta de las Naciones Unidas. *Derechos Humanos*, 137-157. Obtenido de https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Carta_NU.pdf
- Conferencia Internacional Americana. (1933). *Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer*. Montevideo: OEA.
- COPREDEH. (2011). *Declaración Universal. Versión Comentada*. Guatemala: COPREDEH.
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social*. España: McGraw-Hill.
- Cornejo, E., Aranda, P., & Denman, C. (1999). Reseña de "Poder y empoderamiento de las mujeres" de Magdalena de León (compiladora). *Región y Sociedad*, 188-197.
- Duarte Cruz, J. M., & García Horta, J. B. (2016). Igualdad, Equidad de Género y Feminismo, una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres. *Revista CS*, 107-158.
- Escobar-Pérez, J., & Cuervo-Martínez, Á. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. *Avances en medición*, 27-36.
- Facio, A. (1996). El Principio de Igualdad ante la Ley. *Derechos Humanos de las Mujeres*.
- Facio, A. (2000). Hacia otra teoría crítica del derecho. Las fisuras del patriarcado. *Reflexiones sobre el Feminismo y Derecho*, 15-44.
- Facio, A. (2011). Cuando las mujeres nos hicimos humanas. *Pensamiento Iberoamericano*, 3-20.
- Facio, A. (2011). Los derechos de las mujeres son derechos humanos. *Asociación Americana de Juristas*, 35-63.

- Fernández Matos, D. C. (2015). Evolución Histórica de los Derechos de las Mujeres. En L. Acosta Bustamante, M. C. Bianciotti, M. Gallego, D. C. Fernández Mata, E. Lara López, F. Pattaro Amaral, . . . M. N. González, *Género y Ciencias Sociales: Arqueología y Cartografías de Fronteras* (págs. 87-136). Barranquilla: Editorial Mejoras.
- Fernández, C., Baptista, L., & Hernández, S. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Editorial McGraw-Hill.
- Frías-Navarro, D. (2020). *Apuntes de consistencia interna de las puntuaciones de un instrumento de medida*. Valencia: Universidad de Valencia.
- García, B. (2003). Empoderamiento y autonomía de las mujeres en la investigación sociodemográfica actual. *Estudios demográficos urbanos*, 221-253.
- Gómez Galo, I., Cartagena, R., Ramírez, N., & Ortíz, X. (2013). *Mujeres jóvenes, participación y empoderamiento para la gobernanza territorial en El Salvador*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Henríquez, M. (8 de Marzo de 2018). *El Faro*. Obtenido de <https://elfaro.net/es/201803/columnas/21633/Ser-mujer-en-El-Salvador.htm>
- Hernández Sánchez, J. E., & García Falconi, R. (2008). *Instrumento para Medir el Empoderamiento de la Mujer*. Tabasco: Universidad Autónoma de Tabasco.
- Herrera Flores, J. (2008). *La reinención de los derechos humanos*. Andalucía: Atrapasueños.
- Herrera, M. S., Benavides, B. M., Hopkins Damon, C., Blandón de Grajeda, F., Ugarte, A. L., Martínez, R., . . . Vargas, J. (2008). *Movimientos de Mujeres en El Salvador 1995-2006: Estrategias desde el Feminismo*. San Salvador: FUNDE.
- Hoine, B., Rothfuss, R., & Gotto, D. (2013). Empoderamiento espacial de las mujeres mediante la Economía Solidaria. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 117-139.

- Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León. (2015). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém Do Pará*. Nuevo León: Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2008). *Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública*. México: INMUJERES.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. (2011). *Normativa Nacional para la Igualdad de Género*. San Salvador: ISDEMU.
- ISDEMU. (2011). *Política Nacional de las Mujeres*. San Salvador: ISDEMU.
- ISDEMU. (2013). *Situación de las Mujeres Rurales Salvadoreñas en el Ámbito Económico*. San Salvador: ISDEMU.
- Jelin, E. (1994). ¿Ante, de, en, y? Mujeres, derechos humanos? *América Latina Hoy*, 7-23.
- Jiménez Bullaín, M. (2009). *Instrumentos internacionales y regionales de protección a las mujeres contra la violencia*. articulación Regional Feminista por los Derechos Humanos y la Justicia de Género.
- León, M. (1997). *Poder y Empoderamiento de las Mujeres*. Bogotá: Tercer Mundo S.A.
- Mantilla Falcón, J. (1996). Los derechos humanos de las mujeres: algunas reflexiones. *Agenda Internacional*, 83-94.
- Marín, J. (2015). Ciudadanía Femenina en El Salvador: Prudencia Ayala. *Cuadernos de Cátedra*, 153-172.
- Mata, F. (2019). El Salvador: entre la penalización del aborto y la criminalización del sexo y la pobreza. *Género, diversidad sexual y justicia*, 67-75.

- Morán, G. M. (19 de Noviembre de 2014). *Diario Digital ContraPunto*. Obtenido de <http://www.contrapunto.com.sv/archivo2016/reportajes/el-calvario-de-ser-mujer-en-el-salvador>
- Navas, M. C. (1999). *Mujer rural, acceso a la tierra y el empoderamiento en El Salvador*. San Salvador: FUNDE.
- Navas, M. C. (2007). Los nuevos movimientos sociales y el movimiento de mujeres en El Salvador. *Realidad: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 363-375.
- Navas, M. C. (2012). *Sufragismo y feminismo: visibilizando el protagonismo de las mujeres salvadoreñas*. San Salvador: Consejo de Investigaciones Científicas de la Universidad de El Salvador.
- Navas, M. C. (2015). *Derecho a la Tierra y el Empoderamiento Económico de las Mujeres Rurales en El Salvador*. Santiago: Rimisp.
- Nikken, P. (1994). El concepto de derechos humanos. *Estudios Básicos de Derechos Humanos*, 15-37.
- Nobre, M., Hora, K., Brito, C., & Parada, S. (2017). *Atlas de las mujeres rurales de América Latina y El Caribe: "Al tiempo de la vida y los hechos"*. Santiago: FAO.
- Observatorio de la Igualdad de Género de América Latina y El Caribe. (2018). *Observatorio de la Igualdad de Género de América Latina y El Caribe*. Obtenido de <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>
- OEA. (1948). *Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer*. Bogotá: OEA.
- OEA. (1948). *Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer*. Bogotá: OEA.
- OEA. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José: OEA.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (2014). *Los derechos de las mujeres son derechos humanos*. Ginebra: Naciones Unidas.

ONU. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Nueva York: ONU.

ONU. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Nueva York: ONU.

ONU. (1993). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Nueva York: ONU.

ONU. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Beijing: ONU.

ONU Mujeres. (2015). *Los derechos humanos de las mujeres*. Obtenido de ONU mujeres: <https://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights#:~:text=Los%20derechos%20de%20las%20mujeres,violencia%2C%20as%20C3%AD%20como%20muchos%20m%20C3%A1s.&text=La%20Carta%20de%20las%20Naciones,derechos%20de%20mujeres%20y%20hombres>.

ONU Mujeres. (27 de Febrero de 2017). *En El Salvador, las mujeres rurales plantan las semillas de la independencia*. Obtenido de <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2017/02/feature-in-el-salvador-rural-women-plant-seeds-of-independence>

ONU Mujeres. (s.f.). *Conferencias mundiales sobre la mujer*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20y%20Plataforma%20de%20Acci%C3%B3n%20de%20Beijing%20establece%20una,y%20capacitaci%C3%B3n%20de%20la%20mujer&text=Los%20derechos%20hu>

ONU Mujeres México. (2016). *La CEDAW, Convención sobre los Derechos de las Mujeres*. México: ONU Mujeres México.

- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (6 de Agosto de 2017). *FAO*. Obtenido de <http://www.fao.org/3/I8222ES/i8222es.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2019). *Empodera las mujeres rurales para potenciar la agricultura*. Roma: FAO.
- Organización de los Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer*. Washinton: Departamento de Derecho Internacional.
- Organización Internacional del Trabajo. (2012). *Combatiendo la desigualdad desde lo básico: Piso de protección Social e igualdad de género*. San José: OIT-PNUD-ONUMUJERES.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *International journal or morphology*, 227-232.
- Padilla Gámez, N., & Cruz del Castillo, C. (2018). Validación de una Escala de Empoderamiento y Agencia Personal en Mujeres Mexicanas. *Revista Digital Internacional de Psicología y Ciencia Social*, 28-45.
- Pick, S., Sirkin, J., Ortega, I., Osorio, P., Martínez, R., Xocolotzin, U., & Givaudan, M. (2007). Escala para Medir Agencia Personal y Empoderamiento (ESAGE). *Interamerican Journal of Psychology*, 295-304.
- PNUD. (2013). *Informe sobre Desarrollo Humano 2013. El asenso del Sur: Progreso humano en un mundo diverso*. Nueva York: PNUD.
- Rodríguez, M. (1996). Sobre la Convención Interamericana para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer. *Revista Jurídica de la Universidad de Palermo*, 107-114.
- Romero, M. (2016). Pruebas de dondad de ajuste a una distribución normal. *Revista de Enfermería del trabajo*, 105-114.

- Rowlands, J. (1997). Empoderamiento y mujeres rurales en Honduras: un modelo para el desarrollo. En M. León, *Poder y Empoderamiento de las Mujeres* (págs. 213-245). Bogotá: Tecer Mundo Editores.
- Salgado Álvarez, J. (2017). Género y derechos humanos. *Revista de Derechos FORO*, 163-173.
- Santana Echeagaray, M. E., Kauffer Michel, E. F., & Zapata Martelo, E. (2006). El empoderamiento de las mujeres desde una lectura feminista de la Biblia: el caso de la CODIMUJ en Chiapa. *Convergencia*, 69-106.
- Schulaer, M., & Tomas, D. (1999). *Derechos Humanos de las Mujeres: Paso a Paso*. San José: IIDH.
- Silva, C., & Loreto Martínez, M. (2004). Empoderamiento: Proceso, Nivel y Contexto. *Psyche*, 29-39.
- Stromquist, N. (1997). La Búsqueda del Empoderamiento: en qué puede contribuir el campo de la educación. En M. León, *Poder y Empoderamiento de las Mujeres* (págs. 75-95). Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Trujillo Londoño, J. (29 de noviembre de 2019). Empoderamiento en mujeres emprendedoras y generación de ingresos familiares según Global Entrepreneurship Monitor 2015-2017. Santiago de Cali, Colombia.
- UNICEF (S. Longwe y R. Clarke). (1997). El marco conceptual de igualdad y empoderamiento de las mujeres. En M. León, *Poder y Empoderamiento de las Mujeres* (págs. 173-186). Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Valcárcel, A. (2008). *Feminismos en el mundo global*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Wieringa, S. E. (1997). Una reflexión sobre el poder y la medición del empoderamiento de género del PNUD. En M. León, *Poder y Empoderamiento de las Mujeres* (págs. 147-172). Bogotá: Tercer Mundo Editores.

ANEXOS

Anexo 1: Cuestionario de Encuesta



Universidad de El Salvador
Facultad Multidisciplinaria de Occidente
Escuela de Posgrado
Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz



Cuestionario de encuesta dirigido a mujeres del municipio de Atiquizaya

Objetivo: Identificar cómo han incidido los procesos de empoderamiento en las integrantes de los Comités de Mujeres Rurales del Municipio de Atiquizaya a efecto de garantizar el goce de sus derechos humanos.

Parte I: Datos Generales

1. **Años cumplido:** _____
2. **Marque su nivel de estudio:**
 - Ninguno
 - Primer ciclo
 - Segundo ciclo
 - Tercer ciclo
 - Bachillerato
 - Técnico
 - Universitario
 - Posgrado
3. **Profesión u oficio:** _____
4. **Ocupación:** _____
5. **Marque su estado civil:**
 - Soltera
 - Unión libre
 - Casada
 - Divorciada
 - Viuda
6. **Número de Hijas:** _____ **hijos:** _____
7. **Comunidad en la que vive actualmente:** _____

8. Marque su respuesta, pertenece a alguna de las siguientes organizaciones:

ADESCO

Organización de mujeres en su iglesia o congregación

Junta de agua

ONG

Otra organización de mujeres: _____

9. Marque su respuesta, posee títulos de propiedad (escritura de su lugar de vivienda a su nombre)

Si: _____ No: _____

10. Marque su respuesta, posee títulos de propiedad de tierras agrícolas (escritura de su lugar de tierras destinadas a las actividades agrícolas)

Si: _____ No: _____

Parte II: Empoderamiento de mujeres de los comités de mujeres de Atiquizaya

Indicación: Para cada afirmación, marque solo una vez, con una “X” en la columna que usted considere.

N°	Afirmación	Muy Poco	Poco	Medio	Mucho	Muchísimo
11	Para participar políticamente tengo que negociar con mi padre o pareja.					
12	Cuando tomo decisiones fuera de mi casa me siento insegura.					
13	Las mujeres tenemos la capacidad para ocupar puestos de poder y liderazgo.					
14	El nivel cultural influye en las mujeres para poder desenvolverse en puesto de poder o político					
15	Las buenas líderes son perseverantes					
16	Lo único que se necesita para ser líder es ser emprendedora					
17	Una líder debe ser activa					
18	Para poder ejercer un liderazgo político hay que nacer con las cualidades adecuadas					
19	Es necesario que las mujeres tengan conocimientos para que la mujer participe en procesos políticos					
20	La familia debe educar a las mujeres para que tengan puestos de poder y liderazgo					
21	Las mujeres tenemos las mismas oportunidades que los hombres para acceder a los puestos de decisión					
22	Es importante la organización de las mujeres a nivel comunitario					

N°	Afirmación	Muy Poco	Poco	Medio	Mucho	Muchísimo
23	Considero que estar organizada a nivel comunitario es importante para las mujeres					
24	Me gustaría que más mujeres accedieran a puestos de poder					
25	Trato de cumplir con las expectativas o anhelos que mis seres queridos tienen en mí					
26	Alguien siempre me ayuda a decidir qué es bueno para mí					
27	Es mejor que sea el hombre quien tome las decisiones importantes					
28	Me siento cómoda cuando soy objeto de elogios o premios					
29	Yo tomo las decisiones importantes para mi vida					
30	Me siento satisfecha conmigo misma					
31	Tengo las habilidades necesarias para participar socialmente					
32	Mi vida actual la decido únicamente yo					
33	Mi trabajo es valorado y reconocido					
34	Mi carrera o actividad actual la elegí sin presiones					
35	Las mujeres y los hombres tenemos las mismas oportunidades para tener salarios dignos					
36	Mi familia apoya que participe en mi comunidad					
37	Las mujeres y los hombres tenemos las mismas oportunidades para acceder a empleos de todo tipo					

N°	Afirmación	Muy Poco	Poco	Medio	Mucho	Muchísimo
38	Mi familia ve bien que yo participe socialmente aunque esté menos tiempo en casa					
39	Creo que es importante que las mujeres tengan ingresos económicos propios					
40	Disfruto cuando soy única y diferente					
41	Las actividades domésticas son también responsabilidad de los hombres					
42	Las labores domésticas deben ser reconocidas como trabajo					
43	Poseer títulos de propiedad es un derecho de las mujeres					
44	Con mis ingresos yo debo decidir qué hacer					
45	Es mi derecho decidir sobre mi cuerpo					
46	Mi pareja o familia debe respetar mi decisión sobre cuándo y cuántos hijas o hijos deseo procrear					
47	Es importante conocer y utilizar métodos de planificación familiar					
48	Las mujeres deben de asistir a sus controles y chequeos médicos					
49	La pareja no debe de decidir si asisto o no a controles médicos					
50	Mi salud es importante para mí					
51	Conocer sobre la salud sexual y reproductiva es mi derecho					
52	Las mujeres tienen derecho a estudiar					
53	Como mujeres podemos decidir tener un empleo					

N°	Afirmación	Muy Poco	Poco	Medio	Mucho	Muchísimo
54	Las mujeres tenemos derecho a una vida libre de violencia					
55	Las mujeres y hombres somos iguales ante la ley					
56	Es importante denunciar la ocurrencia de cualquier tipo de violencia contra la mujer					
57	Las mujeres deben conocer sus derechos para exigirlos					
58	Estoy de acuerdo con las mujeres que denuncias o dan aviso sobre actos de violencia contra la mujer					
59	El feminicidio es la expresión más extrema de la violencia contra las mujeres					
60	Conoce sobre líneas, mecanismos e instituciones de derechos de las mujeres					
61	Considera que los procesos formativos en los que ha participado en el comité de mujeres le han ayudado para la garantía de sus derechos					

Anexo 2: Edad de las Mujeres participantes en el estudio

Edad

Edad	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
18	3	4.9	4.9	4.9
19	1	1.6	1.6	6.6
20	1	1.6	1.6	8.2
22	1	1.6	1.6	9.8
23	2	3.3	3.3	13.1
24	1	1.6	1.6	14.8
25	3	4.9	4.9	19.7
26	5	8.2	8.2	27.9
27	2	3.3	3.3	31.1
28	1	1.6	1.6	32.8
29	3	4.9	4.9	37.7
30	3	4.9	4.9	42.6
33	5	8.2	8.2	50.8
34	2	3.3	3.3	54.1
35	3	4.9	4.9	59.0
36	3	4.9	4.9	63.9
37	2	3.3	3.3	67.2
38	2	3.3	3.3	70.5
39	1	1.6	1.6	72.1
40	2	3.3	3.3	75.4
41	1	1.6	1.6	77.0
43	2	3.3	3.3	80.3
44	2	3.3	3.3	83.6

45	2	3.3	3.3	86.9
46	1	1.6	1.6	88.5
47	1	1.6	1.6	90.2
51	1	1.6	1.6	91.8
55	1	1.6	1.6	93.4
57	1	1.6	1.6	95.1
61	1	1.6	1.6	96.7
64	1	1.6	1.6	98.4
69	1	1.6	1.6	100.0
Total	61	100.0	100.0	

Anexo 3: Nivel de estudio de las mujeres participantes en el estudio

Nivel de estudio

Nivel de Estudio	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ninguno	1	1.6	1.6	1.6
Primer ciclo	5	8.2	8.2	9.8
Segundo ciclo	9	14.8	14.8	24.6
Tercer ciclo	8	13.1	13.1	37.7
Bachillerato	23	37.7	37.7	75.4
Técnico	7	11.5	11.5	86.9
Universitario	8	13.1	13.1	100.0
Total	61	100.0	100.0	

Anexo 4: Profesión u oficio de las mujeres participantes en el estudio**Profesión u oficio**

Profesión u Oficio	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ama de casa	17	27.9	27.9	27.9
Oficios domésticos	8	13.1	13.1	41.0
Agricultora	1	1.6	1.6	42.6
Comerciante	5	8.2	8.2	50.8
Abogada	1	1.6	1.6	52.5
Cosmetóloga	4	6.6	6.6	59.0
Costurera	2	3.3	3.3	62.3
Enfermera	3	4.9	4.9	67.2
Operaria de maquila	1	1.6	1.6	68.9
Estudiante	10	16.4	16.4	85.2
Empleada	2	3.3	3.3	88.5
Técnica Electricista	2	3.3	3.3	91.8
Contadora	1	1.6	1.6	93.4
Maestra	3	4.9	4.9	98.4
Administradora de empresas	1	1.6	1.6	100.0
Total	61	100.0	100.0	

Anexo 5: Ocupación actual de las mujeres participantes en el estudio

Ocupación actual

Ocupación Actual	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ama de casa	18	29.5	29.5	29.5
Oficios domésticos	6	9.8	9.8	39.3
Agricultora	2	3.3	3.3	42.6
Comerciante	10	16.4	16.4	59.0
Abogada	1	1.6	1.6	60.7
Cosmetóloga	5	8.2	8.2	68.9
Costurera	1	1.6	1.6	70.5
Operaria de maquila	2	3.3	3.3	73.8
Estudiante	4	6.6	6.6	80.3
Empleada	9	14.8	14.8	95.1
Técnica	1	1.6	1.6	96.7
Electricista	1	1.6	1.6	98.4
Contadora	1	1.6	1.6	98.4
Maestra	1	1.6	1.6	100.0
Total	61	100.0	100.0	

Anexo 6: Estado civil de las mujeres participantes en el estudio

Estado civil

Estado Civil	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Soltera	19	31.1	31.1	31.1
Unión libre	13	21.3	21.3	52.5
Casada	21	34.4	34.4	86.9
Divorciada	7	11.5	11.5	98.4
Viuda	1	1.6	1.6	100.0
Total	61	100.0	100.0	

Anexo 7: Cantidad de hijos de las mujeres participantes en el estudio

Cantidad de hijos e hijas

Cantidad de Hijas e Hijas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
0	8	13.1	13.1	13.1
1	16	26.2	26.2	39.3
2	14	23.0	23.0	62.3
3	17	27.9	27.9	90.2
4	2	3.3	3.3	93.4
5	3	4.9	4.9	98.4
11	1	1.6	1.6	100.0
Total	61	100.0	100.0	

Anexo 8: Comunidad en la que viven las mujeres participantes en el estudio

Comunidad en la que vive

Comunidad en la que vive	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
El Zapote	10	16.4	16.4	16.4
Iscaquilio	8	13.1	13.1	29.5
Lomas de Alarcón	1	1.6	1.6	31.1
El Chayal	2	3.3	3.3	34.4
Otro	35	57.4	57.4	91.8
El Pepenance	1	1.6	1.6	93.4
Joya del Platanar	1	1.6	1.6	95.1
El Salitrero	1	1.6	1.6	96.7
San Juan El Espino	1	1.6	1.6	98.4
55	1	1.6	1.6	100.0
Total	61	100.0	100.0	

Anexo 9: Organización a la que pertenecen las mujeres participantes en el estudio

Organización a la que pertenece

Organización	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
ADESCO	12	19.7	19.7	19.7
Organización de mujeres en su iglesia o congregación	15	24.6	24.6	44.3
ONG	4	6.6	6.6	50.8
Otra organización de mujeres	30	49.2	49.2	100.0
Total	61	100.0	100.0	

Anexo 10: Mujeres participantes en el estudio con título de propiedad (vivienda)

Posee título de propiedad de vivienda

Posee título de vivienda	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	17	27.9	27.9	27.9
No	44	72.1	72.1	100.0
Total	61	100.0	100.0	

Anexo 11: Mujeres participantes en el estudio con título de propiedad (tierra agrícola)

Posee título de propiedad de tierra agrícola

Posee título de propiedad de tierra agrícola	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	9	14.8	14.8	14.8
No	51	83.6	83.6	98.4
5	1	1.6	1.6	100.0
Total	61	100.0	100.0	

Anexo 12: Escala de valores del coeficiente de correlación del Rho de Spearman

Tabla de valores del coeficiente de correlación del Rho de Spearman

Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
.0.90 a 0.99	Correlación negativa muy alta
-0.70 a 0.89	Correlación negativa alta
-0.40 a 0.69	Correlación negativa moderada
-0.20 a 0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a 0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación positiva nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja

0.20 a 0.39	Correlación positiva baja
0.40 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.70 a 0.89	Correlación positiva alta
0.90 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1.00	Correlación positiva grande y perfecta

Anexo 13: Rho de Spearman del empoderamiento de las mujeres vs. autonomía

Rho de Spearman: empoderamiento de las mujeres vs. autonomía

Correlaciones entre el Empoderamiento de las mujeres vs. Autonomía		Empoderamiento de las mujeres	Autonomía
Empoderamiento de las mujeres	Coefficiente de correlación	1.000	.377**
	Sig. (bilateral)	.	.003
	N	61	61
Autonomía	Coefficiente de correlación	.377**	1.000
	Sig. (bilateral)	.003	.
	N	61	61

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Anexo 14: Rho de Spearman del empoderamiento de las mujeres vs. bienestar económico

Rho de Spearman: empoderamiento de las mujeres vs. bienestar económico

Correlaciones entre el Empoderamiento de las mujeres vs. Bienestar Económico		Empoderamiento de las mujeres	Bienestar Económico
Empoderamiento de las mujeres	Coefficiente de correlación	1.000	.337**
	Sig. (bilateral)	.	.008
	N	61	61
Bienestar Económico	Coefficiente de correlación	.337**	1.000
	Sig. (bilateral)	.008	.
	N	61	61

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Anexo 15: Rho de Spearman del empoderamiento de las mujeres vs. igualdad de género

Rho de Spearman: empoderamiento de las mujeres vs. igualdad de género

Correlaciones entre el Empoderamiento de las mujeres vs. Igualdad de Género		Empoderamiento de las mujeres	Igualdad de Género
Empoderamiento de las mujeres	Coefficiente de correlación	1.000	.372**
	Sig. (bilateral)	.	.003
	N	61	61
Igualdad de Género	Coefficiente de correlación	.372**	1.000
	Sig. (bilateral)	.003	.
	N	61	61

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Anexo 16: Rho de Spearman del empoderamiento de las mujeres vs. participación política

Rho de Spearman: empoderamiento de las mujeres vs. participación política

Correlaciones entre el Empoderamiento de las mujeres vs. Participación Política		Empoderamiento de las mujeres	Participación Política
Empoderamiento de las mujeres	Coefficiente de correlación	1.000	.376**
	Sig. (bilateral)	.	.003
	N	61	61
Participación Política	Coefficiente de correlación	.376**	1.000
	Sig. (bilateral)	.003	.
	N	61	61

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Anexo 17: Tabla de valores de Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach

Intervalo al que pertenece el coeficiente de Alfa de Cronbach	Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados
0 a 0.05	Inaceptable
0.5 a 0.6	Pobre
0.6 a 0.7	Débil
0.7 a 0.8	Aceptable
0.8 a 0.9	Bueno
0.9 a 1.0	Excelente